



**DIRECCIÓN REGIONAL SAN VICENTE**

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA  
A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MASAHUAT  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
POR EL PERÍODO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**SAN VICENTE, DICIEMBRE DE 2016**

## ÍNDICE

## CONTENIDO

|                                                                                            | PÁG. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1. Aspectos generales.....                                                                 | 1    |
| 1.1 Objetivos de la Auditoría.....                                                         | 1    |
| 1.2 Alcance de la Auditoría.....                                                           | 1    |
| 1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados.....                                             | 2    |
| 1.4 Resumen de los resultados de la auditoría.....                                         | 2    |
| 1.4.1 Tipo de opinión del dictamen.....                                                    | 2    |
| 1.4.2 Sobre aspectos financieros.....                                                      | 2    |
| 1.4.3 Sobre aspectos de control interno.....                                               | 3    |
| 1.4.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal.....                                            | 3    |
| 1.4.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas<br>privadas de auditoría.....     | 3    |
| 1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de Auditorías<br>Anteriores.....                   | 4    |
| 1.5 Comentarios de la administración.....                                                  | 4    |
| 1.6 Comentarios de los auditores.....                                                      | 4    |
| 2. Aspectos financieros.....                                                               | 5    |
| 2.1 Dictamen de los auditores.....                                                         | 5    |
| 2.2 Información financiera examinada.....                                                  | 6    |
| 3. Aspectos de control interno.....                                                        | 7    |
| 3.1 Informe de los auditores.....                                                          | 7    |
| 4. Aspectos sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables.....                   | 9    |
| 4.1 Informe de los auditores.....                                                          | 9    |
| 4.2 Hallazgos de auditoría sobre el cumplimiento de leyes y<br>reglamentos aplicables..... | 11   |
| 5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría.....           | 43   |
| 6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.....                         | 43   |
| 7. Recomendaciones de auditoría.....                                                       | 44   |

Señores (a):  
Concejo Municipal de San Pedro Masahuat  
Departamento de La Paz  
Presente.

El presente informe contiene los resultados de la auditoría realizada a los Estados Financieros de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

## **1. Aspectos Generales**

### **1.1 Objetivos de la Auditoría**

#### **1.1.1 Objetivo General**

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad a lineamientos definidos en el Manual de Auditoría Gubernamental y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

#### **1.1.2 Objetivos Específicos**

- a) Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el estado de la situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, emitidos por la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
- b) Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la Entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- c) Comprobar si la Entidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

### **1.2 Alcance de la Auditoría**

Nuestro trabajo consistió en la aplicación de procedimientos de auditoría financiera orientados a emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en el estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.





La Auditoría fue realizada de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados**

- a) Efectuamos pruebas selectivas para determinar si el saldo de las disponibilidades, presentadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013, cuenta con la documentación de soporte correspondiente;
- b) Verificamos que los intereses devengados en las cuentas de ahorro, fueron ingresados mediante fórmulas de ingreso 1-ISAM y registrados contablemente;
- c) Verificamos que los registros contables de ingresos, bienes no depreciables, gastos de inversión pública, adquisiciones de bienes y servicios, transferencias corrientes, cuenten con la respectiva documentación original de soporte;
- d) Comprobamos que los documentos de egresos de las operaciones realizadas por tesorería, cumplieren con los aspectos legales y técnicos que señala la normativa tributaria;
- e) Realizamos un detalle de los costos en la inversión de obras de infraestructura;
- f) Realizamos inspección física a los proyectos de Infraestructura realizados por la Municipalidad y financiados con recursos del FODES 75%;
- g) Verificamos los expedientes de proyectos a fin de determinar que estuvieran debidamente foliados, que contaran con la liquidación y documentación de respaldo; y
- h) Verificamos los procesos administrativos en las Adquisiciones de Bienes y Servicios.

### **1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría**

En el desarrollo de la auditoría, se detectaron y evidenciaron los resultados siguientes:

#### **1.4.1. Tipo de Opinión del Dictamen**

Dictamen Limpio.

#### **1.4.2. Sobre Aspectos Financieros**

No se determinaron condiciones reportables, que afectaran la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros.

#### **1.4.3. Sobre Aspectos de Control Interno**

No se determinaron condiciones reportables, sobre el control interno de la Entidad.



#### 1.4.4. Sobre aspectos de cumplimiento de Leyes, Reglamentos y otras Normas Aplicables.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento de Leyes y Reglamentos Aplicables, revelaron los aspectos siguientes:

1. Cuentas bancarias de la Municipalidad en exceso e inactivas;
2. Cobro de cheques sin la documentación de respaldo;
3. Compras de bienes con factura comercial y recibos que no cumple los requisitos mínimos;
4. Utilización indebida de los recursos del FODES 75%;
5. Gastos onerosos en alimentación para Concejo Municipal, convivios con empleados e invitados a eventos;
6. Uso indebido de fondos obtenidos, por medio de préstamos;
7. Otorgamiento de bono de fin de año para el Concejo Municipal;
8. Falta de presentación de Declaración Jurada de Estado de Patrimonio;
9. Bienes Inmuebles Municipales no inscritos en el CNR; y
10. Uso de Combustible en vehículos particulares.

#### 1.4.5 Análisis de informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría

##### 1.4.5.1 Informes de Auditoría Interna

La Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, durante el período objeto de la auditoría contó con la Unidad de Auditoría Interna, la cual emitió un informe que fue objeto de análisis, obteniendo los resultados siguientes:



| No. | FECHA      | NOMBRE DEL INFORME                                           | SEGUIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 28/02/2014 | Informe sobre la situación actual de los registros contables | Se emitieron 6 Observaciones relacionadas al período 2013, de las cuales 4 de ellas no tienen criterio, por lo que se retomaron solo como indicios, o punto de atención para la auditoría, presentándose resultados en el apartado 4.2 del informe. |

##### 1.4.5.2 Informes de Firmas Privadas de Auditoría

La Municipalidad de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, no contrató servicios de auditoría externa, para el período objeto de examen.

#### 1.4.6. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías anteriores

A fin de efectuar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, se procedió a solicitar los informes de auditorías anteriores, habiéndose

verificado el contenido de cada uno de estos, los cuales no contienen recomendaciones, siendo los siguientes:

- a) Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero al 30 de abril de 2012; y
- b) Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2012.

### **1.5. Comentarios de la Administración**

Durante el proceso de la auditoría, el Concejo Municipal de San Pedro Masahuat, Gerencia y Jefaturas, actuantes en el período auditado, fueron comunicados por presuntas deficiencias, unas de ellas superadas y otras que no fueron superadas forman parte del presente informe.

### **1.6. Comentarios de los Auditores**

Los miembros del Concejo Municipal de San Pedro Masahuat y las Jefaturas relacionadas con las condiciones reportadas, presentaron comentarios a las observaciones planteadas para el período auditado, incluyendo la documentación que le soporta, aunque se presentaron algunas excepciones; sin embargo, los auditores ratificamos el contenido del presente informe.

## 2. Aspectos financieros

### 2.1 Informe de los auditores

Señores (a):  
Concejo Municipal  
San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz  
Presente.

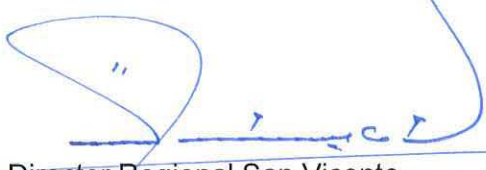
Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Vicente, 15 de diciembre de 2016.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
Director Regional San Vicente





## **2.2. Información financiera examinada.**

Los Estados Financieros examinados, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fueron:

- \* Estado de Situación Financiera;
- \* Estado de Rendimiento Económico;
- \* Estado de Flujo de Fondos;
- \* Estado de Ejecución Presupuestaria; y
- \* Notas Explicativas a los Estados Financieros.

### **3. Aspectos del control interno.**

#### **3.1. Informe de los auditores.**

Señores (a):  
Concejo Municipal,  
San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz.  
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son:

Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No Identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideremos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

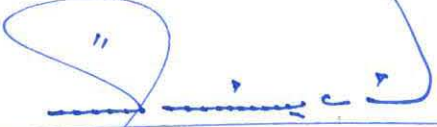
Además identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la administración en carta de gerencia de fecha 15 de diciembre de 2016.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Vicente, 15 de diciembre de 2016.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



  
Director Regional San Vicente



#### **4. Aspectos sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos y otras Normas aplicables.**

##### **4.1 informe de los auditores.**

Señores (a):  
Concejo Municipal,  
San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz.  
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, así:

1. Cuentas bancarias de la Municipalidad en exceso e inactivas;
2. Cobro de cheques sin la documentación de respaldo;
3. Compras de bienes con factura comercial y recibos que no cumple los requisitos mínimos;
4. Utilización indebida de los recursos del FODES 75%;
5. Gastos onerosos en alimentación para Concejo Municipal, convivios con empleados e invitados a eventos;
6. Uso indebido de fondos obtenidos, por medio de préstamos;
7. Otorgamiento de bono de fin de año para el Concejo Municipal;
8. Falta de presentación de Declaración Jurada de Estado de Patrimonio;
9. Bienes Inmuebles Municipales no inscritos en el CNR; y
10. Uso de Combustible en vehículos particulares.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, a la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Vicente, 15 de diciembre de 2016.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Director Regional San Vicente





#### **4.2. Hallazgos de auditoría sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables**

##### **1. Cuentas bancarias de la Municipalidad en exceso e inactivas.**

Comprobamos que en las cuentas contables de disponibilidades 21109 y 21117 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013, la Tesorería Municipal de San Pedro Masahuat, presenta las deficiencias siguientes:

- a) Existe exceso de cuentas bancarias de ahorro y corrientes, ya que hay un total de 144 cuentas bancarias en las disponibilidades; y (Ver Anexo No.1)
- b) Del total de 144 cuentas bancarias, existen 52 que presentan saldos inactivos a más de un año, con un saldo total de \$136,425.75. (Ver Anexo No.2)

El Art. 71, de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, publicadas mediante Decreto No.15, de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 14 de mayo de 2007, establece: "A las cuentas bancarias de la Municipalidad, deberán de realizarse conciliaciones bancarias en forma mensual, elaborándose el respectivo reporte o presentándolas en reunión mensual de evaluación de avance. Deberá evitarse aperturas de cuentas innecesarias y proceder al cierre de cuentas caducadas sin ninguna utilidad".

La deficiencia se originó debido a que no existe un control adecuado por parte de la Gerencia Administrativa Financiera y Tesorería Municipal, a fin de notificar al Concejo Municipal para que se emita el acuerdo de cierre de cuentas de proyectos finalizados.

El exceso de cuentas bancarias y la inactividad de los saldos, dificultan el control financiero de las disponibilidades y contribuye al uso indebido de los recursos financieros.

##### **Comentarios de la Administración**

En nota de fecha 11 de agosto de 2016, el Gerente Administrativo Financiero y Tesorero Municipal, manifestaron: "En efecto se ha tomado en cuenta dicha observación y se ha realizado un inventario de todas las cuentas bancarias de la Municipalidad, y todas aquellas cuentas que ya no tengan ningún objetivo mantenerlas se hará la solicitud al banco, para su respectiva cancelación. Se dejarán activas únicamente aquellas cuentas administrativas y de proyectos en ejecución".

Mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2016, el Gerente Administrativo Financiero y Tesorero Municipal, comentaron: "En acuerdo No. 12 de Acta No. 28 de fecha 25 de agosto de 2016, el Concejo Municipal emitió acuerdo en donde autoriza al Tesorero, liquidar todas las cuentas inactivas y las que ya se finalizó el proyecto; cuentas de Banco PROMERICA, HIPOTECARIO Y CUSCATLAN.

- Banco PROMERICA, 21 cuentas liquidadas por un monto de \$3,420.88;
- Banco Hipotecario, 10 cuentas liquidadas por un monto de \$ 6,179.58; y
- Banco Cuscatlán, 7 cuentas liquidadas por un monto de \$14,670.65.



Se anexa copia de la documentación de soporte que prueba lo realizado por el Tesorero Municipal, Acuerdos, Remesas”.

### **Comentarios de los Auditores**

Con base a los comentarios y evidencia presentada por el Gerente Administrativo Financiero y Tesorero Municipal, que de las 52 cuentas inactivas observadas, se han liquidado 38 cuentas bancarias con un monto de \$24,271.11, en las que anexan documentación de soporte, quedando 14 cuentas inactivas pendientes y en cuanto al exceso de cuentas no se han tomado acciones de hecho, por lo que la observación se mantiene.

### **2. Cobro de cheques sin documentación de respaldo.**

Comprobamos que se cobraron cheques de cuentas bancarias corrientes de la Municipalidad que no tienen documentación de respaldo, los que ascienden a un monto total de \$22,958.15. (Según en Anexo No. 3)

El Art. 19, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, establece: “Las unidades financieras institucionales conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años”.

El Art. 193, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, establece: “Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando”.

La situación la genera el Alcalde Municipal y Gerente Administrativo Financiero por autorizar erogaciones, y el Tesorero Municipal por haber realizado pagos sin el comprobante correspondiente.

La falta de documentación de soporte correspondiente a los cheques emitidos y cobrados, da como resultado un detrimento a los recursos financieros de la Entidad por un monto total de \$22,958.15.

### **Comentarios de la Administración**

Mediante nota de fecha 11 de agosto de 2016, Alcalde Municipal, Gerente Administrativo Financiero y Tesorero, manifestaron: “En efecto esos comprobantes de cheques, no se

encontraban archivados en los documentos que se le presentaron al equipo de auditores, por una omisión involuntaria, se habían quedado en otro archivo.

Sin embargo, ya se archivaron en sus respectivos ampos de cheques, asimismo se anexa copia de los cheques y la respectiva documentación de respaldo”.

Mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal, Gerente Administrativo Financiero y Tesorero Municipal, comentaron: “Nuevamente se revisó la documentación y se anexa la documentación de soporte adecuada y con las firmas de autorizado correspondiente, lo cual se detalla cada uno de ellos:

| Cuenta                                                                          | Fecha    | Cheque  | Beneficiario/Concepto                                                                                                          | Monto      |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Cta. No.<br>1003008258- Banco<br>Promerica Fiestas<br>Titulares y<br>Patronales | 23-07-13 | 4880239 | <b>INSORPA, S.A DE C.V</b><br><br>V/ Compra luces chinas para<br>celebración de las fiestas<br>patronales de junio-13          | \$1,351.15 |
| Cta. No.<br>1003008258- Banco<br>Promerica Fiestas<br>Titulares y<br>Patronales | 18-10-13 | 4880254 | <b>Marlene Pichinte</b><br><br>V/Anticipo por servicios<br>musicales, para Fiestas Titulares<br>enero 2014.                    | \$4,400.00 |
| Cta. No.<br>1003008258- Banco<br>Promerica Fiestas<br>Patronales                | 11-10-13 | 4880253 | <b>Oscar Gustavo Guerrero;</b><br><br>V/Anticipo por contrato de<br>servicios musicales, para<br>Fiestas Titulares enero 2014. | \$2,000.00 |
| Cta. No.<br>1733010000493-5-<br>Banco CITY Fiestas<br>Titulares y<br>Patronales | 28-12-13 | 5406946 | <b>Ángela Martínez de Santos;</b><br><br>V/Confección de Uniforme<br>para las niñas de evento de<br>Miss Chiquitita.           | \$975.00   |
| Cta. No.<br>1003008258- Banco<br>Promerica Fiestas<br>Titulares y<br>Patronales | 28-01-13 | 79      | <b>Marlene Pichinte</b><br><br>V/Complemento pago<br>servicios musicales fiestas<br>Titulares enero 2013                       | \$5,000.00 |
| Cta. No.<br>1003008246- Banco<br>Promerica Fomento<br>a la Cultura y<br>Valores | 28-12-13 | 5066910 | <b>Leonardo Tobar Marroquín;</b><br><br>V/ Bono económico a Banda<br>Municipal, mes de noviembre<br>2013                       | \$1,500.00 |



|                                                                                                           |          |         |                                                                                                                                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Cta. No.<br>1003008249- Banco<br>Promerica Apoyo al<br>Deporte Integral.                                  | 04-09-13 | 4925371 | <b>Víctor Orlando Domínguez<br/>Chanchan;</b><br><br>V/ Bono Económico a Equipo<br>de Fútbol, San Pedro, mes de<br>agosto-13    | \$1,500.00         |
| Cta. No.<br>1003008249- Banco<br>Promerica Apoyo al<br>Deporte Integral.                                  | 25-10-13 | 4925438 | <b>Walter Alejandro Maradiaga;</b><br><br>V/ Almuerzo convivio con niños<br>y jóvenes de 5 escuelas de<br>fútbol Municipales.   | \$2,182.00         |
| Cta. No.<br>1003008249- Banco<br>Promerica Apoyo al<br>Deporte Integral.                                  | 03-12-13 | 4925509 | <b>Víctor Orlando Domínguez<br/>Chanchan;</b><br><br>V/ Bono Económico a Equipo<br>de Fútbol, San Pedro, mes de<br>noviembre-13 | \$1500.00          |
| Cta. No.<br>1003008249- Banco<br>Promerica<br>Fortalecimiento al<br>Desarrollo de la<br>Juventud y Niñez. | 25-11-13 | 4880041 | <b>Kevin Sánchez;</b><br><br>V/ Compra de refrigerios en el<br>marco del evento de<br>celebración del día del Niño.             | \$1,275.00         |
| Cta. No.<br>1003008249- Banco<br>Promerica<br>Fortalecimiento al<br>Desarrollo de la<br>Juventud y Niñez. | 25-11-13 | 4880042 | <b>Francisco Ismael Ramos</b><br><br>V/ Compra de refrigerios en el<br>marco del evento de<br>celebración del día del Niño.     | \$1,275.00         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                              |          |         |                                                                                                                                 | <b>\$22,958.15</b> |

### Comentarios de los Auditores

Con base a los comentarios y documentación presentada, no se aceptan como pruebas de descargo, por las razones siguientes:

- La documentación de soporte presentada sobre el cobro de cheques observados, son fotocopias que no están certificadas de confrontación con su original, ni autenticadas;
- La factura No. 2970, de fecha 28/06/2016, de la empresa INSORPA, S.A. de C.V., por un monto de \$1,351.15, no tiene estampado sello de cancelado; y
- La documentación relacionada a Cta. No. 1003008249, Banco Promerica Apoyo al Deporte Integral de fecha 25-10-2013, cheque No. 4925438, a nombre del Sr. Walter Alejandro Maradiaga, en concepto de "Almuerzo convivio con niños y jóvenes de 5 escuelas de fútbol Municipales", por un monto de \$2,182.00, en la que se detalla el nombre del proveedor con No. de DUI 03725491-5, el cual no corresponde al Sr. Walter Alejandro



Maradiaga, si no a nombre del Sr. Jorge Adelfo Bonilla Izaguirre, por lo que el documento contiene información fraudulenta.

### 3. Compras de bienes con factura comercial y recibos que no cumple los requisitos mínimos.

Comprobamos que el tesorero municipal, canceló \$4,366.00, en concepto de compra de 6 llantas para vehículos soportando el egreso mediante facturas comerciales que no cumplen los requisitos mínimos que establece el Código Tributario y compra de paquetes alimenticios soportados con recibos, sin número de Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria del vendedor, además, no cuentan con Acuerdo de Concejo Municipal, según detalle:

| No. y NOMBRE DE LA CUENTA                                                                           | PARTIDA | FECHA      | CHEQUE  | BENEFICIARIO                | CONCEPTO                        | MONTO      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|---------|-----------------------------|---------------------------------|------------|
| CTA CORRIENTE No. 10000003008260, BANCO PROMERICA; MANTENIMIENTO A VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL | 1/5082  | 28/11/2013 | 5263848 | Roberto Carlos Acevedo      | COMPRA DE LLANTAS               | \$1,400.00 |
|                                                                                                     | 1/5809  | 28/12/2013 | 5263861 | Roberto Carlos Acevedo      | COMPRA DE LLANTAS               | \$600.00   |
| APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A FAMILIAS, CUENTA CORRIENTE No. 10000003008262, BANCO PROMERICA   | 2194    | 21/05/2013 | 4880359 | Blanca Luz Argueta de Muñoz | COMPRA DE PAQUETES ALIMENTICIOS | \$2,366.00 |
| Total                                                                                               |         |            |         |                             |                                 | \$4,366.00 |



El artículo 117, del Código Tributario, establece: "Es obligación de los adquirentes de bienes o prestatarios de los servicios, exigir los comprobantes de crédito fiscal, las facturas o documentos equivalentes autorizados por la Administración Tributaria, las Notas de Remisión, así como las Notas de Crédito o Débito, y retirarlos del establecimiento o negocio del emisor.

La falta de exigencia de los documentos referidos en el inciso anterior por parte de los adquirentes de bienes o usuarios de servicios, no exonera a los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios de la obligación de emitirlos y entregarlos de acuerdo a lo establecido en este Código".

El artículo 91, del Código Municipal, establece: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo".

La situación la generó el Alcalde Municipal y Gerente Administrativo Financiero al ordenar el pago, sin considerar la existencia del acuerdo del Concejo Municipal; y el Tesorero por no exigir la documentación de soporte de acuerdo a los requisitos establecidos en el orden legal y técnico.

El hecho de no contar con documentación de respaldo relevante, objetiva y legalizada, da como resultado un detrimento patrimonial por un monto total de \$4,366.00.

### **Comentarios de la Administración**

En nota de fecha 11 de agosto de 2016, el Alcalde Municipal, Gerente Administrativo Financiero y Tesorero Municipal, manifestaron: “En efecto la Municipalidad muchas veces se ve en la necesidad de realizar compras de bienes o servicios a proveedores que no están inscrito en el Registro de Contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tal como lo establece al art. 28 de la ley del IVA; ya que como en la mayoría de Municipios, son pequeños comerciantes, que no cumplen con dicha formalidad, sin embargo, eso no los excluye de que puedan ofrecer sus bienes o servicios a las Municipalidades.

En los casos que nos observan, son pequeños comerciantes que venden dichos bienes, y se adquirieron con ellos, por varias razones:

- a) Son Comerciantes pequeños del Municipio, y al tomarlos en cuenta como proveedores, se potencia y dinamiza la economía local.
- b) Los comerciantes, por no ser Contribuyentes del IVA, se ven en la necesidad de respaldar sus ventas con facturas comerciales o recibos simples, sin embargo, dicho documentos se les agrega datos como: DUI, NIT, teléfono, dirección, para su verificación.
- c) Las comprar realizadas se realizaron por medio de Órdenes de Compras, ya que estaban presupuestadas en los respectivos presupuestos de mantenimiento de vehículos. Y en la Carpeta Técnica del Programa de “Dotación de Canasta Básica a Personas de Escasos Recursos económicos”.

Mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2016, el Alcalde Municipal y Gerente Administrativo Financiero y Tesorero Municipal, comentaron: “A Efectos de cumplir con lo establecido en el marco legal, Código Tributario y Ley IVA, se tomará en cuenta la recomendación y se hará en la medida de lo posible únicamente compras de bienes y servicios con proveedores registrados como contribuyentes.

Para lo cual se emite la siguiente medida administrativa, lo cual se anexa copia.

A partir de esta fecha todos los procesos de compras de bienes y servicios que realice la Municipalidad, deberán quedar amparados con los documentos legales exigidos en el Código Tributario, en su Art. 117 que establece:

“Es obligación de los adquirientes de bienes o prestatarios de los servicios, exigir los comprobantes de crédito fiscal o facturas o documentos equivalentes autorizados por la Administración Tributaria, las Notas de Remisión, así como las Notas de Crédito o Débito, y retirarlos del establecimiento o negocio del emisor”

Asimismo, la ley del IVA en su artículo 28, dice:



“Estarán excluidos de la calidad de contribuyentes, quienes hayan efectuado transferencias de bienes muebles corporales o prestaciones de servicios, gravadas y exentas, en los doce meses anteriores por un monto menor a cincuenta mil colones (\$5,714.29) y cuando el total de su activo sea inferior a veinte mil colones. (\$2,285.71) Si en el transcurso de cualquier año, las transferencias de bienes o prestaciones de servicios o el total del activo de estos sujetos superan los montos señalados, asumirán la calidad de contribuyentes del impuesto, a partir del mes subsiguiente a aquel *en que ello* ocurra. La Dirección General, en este caso, procederá a petición del interesado o de oficio inscribirlo como contribuyente.”

En aquellos casos de pequeños comerciantes proveedores de la Municipalidad, que por ley no cumplan con lo expresado en el artículo anterior, se le podrá realizar compras, siempre que emitan recibos equivalentes, en donde se detalle lo siguiente:

Nombre del Proveedor

Numero de DUI y NIT del Proveedor

Número de teléfono

Dirección del Establecimiento o negocio.

Las Compras realizadas que no cumplan con los establecido anteriormente, no serán válidas para proceder a trámite de pago”.

#### **Comentarios de los Auditores**

Con base a los comentarios de la Administración, al aseverar que comprar a este tipo de comerciantes representa un apoyo a dinamizar la economía local, es correcto; sin embargo, es necesario antes de hacer estos gastos y aceptar facturas comerciales o recibos, considerar lo que el Art. 28 de la Ley del IVA, define como comerciantes exentos a quienes en un ejercicio fiscal tienen ingresos menores a los ₡50,000.00 o su equivalente en dólares \$5,714.28 y un inventario menor a los ₡25,000.00 o su equivalente en dólares \$2,857.14, no obstante, los montos observados en éstas compras, nos permiten concluir que los inventarios que poseían estos comerciantes que llaman pequeños, eran mayores a lo que permite éste artículo, además, que no existe un Acuerdo Municipal del Concejo que autorice dichas erogaciones.

Los comentarios de fecha 21 de noviembre de 2016, ratifican la observación planteada y aunque asumen el compromiso de implementar las medidas correctivas necesarias, a fin de evitar continuar con este tipo de erogaciones, el escrito de fecha 16 de noviembre de 2016, carece de firma del Alcalde Municipal, así como también, en cuanto a que no cuentan con acuerdo municipal no emitieron comentarios al respecto.

#### **4.- Utilización indebida de los recursos del FODES 75%.**

Comprobamos que el Concejo municipal, durante el ejercicio de 2013, utilizó en forma indebida los recursos del FODES 75%, así:





- a) Colaboraciones en efectivo a personas naturales, representantes de ADESCOS, Iglesia Católica y Evangélica por un monto total de \$14,800.00; (Ver detalle en Anexo No.4)
- b) Compra de equipo de sonido y agendas en el proyecto “Fomento a la Cultura y Valores”, por un monto total de \$4,182.07; (Ver detalle en Anexo No. 5)
- c) Compra de refrigerios y alimentación para: Diferentes eventos festivos e inauguración de proyectos; siendo el total de fondos erogados en estos conceptos de \$51,457.08; (Ver detalle en Anexo No.6)
- d) Compra y donación de materiales de construcción consistente en láminas, cementos, hierro, pintura, material eléctrico, transporte y productos agrícolas, en el proyecto denominado “Cooperación y Ayuda Solidaria a Familias y Organizaciones Comunes en Extrema Pobreza”, por un monto total de \$48,643.80, en el cual no existen censo y procesos de compras; (Ver detalle en Anexo No. 7)
- e) Colaboración a equipos deportivos en forma mensual, Donaciones y Premios en efectivo, en el proyecto “Apoyo al Deporte Integral” por un monto total de \$26,902.20; (Ver detalle en Anexo No. 8)
- f) Pago de recibo No. 01-2173290-21, de fecha 25 de enero de 2013, en concepto de energía eléctrica por un monto de \$12,291.60, que no corresponde a deuda; y
- g) Los gastos observados en los literales a), b), c), d), e) y f) no cuentan con el DESE del Alcalde Municipal y VISTO BUENO, del Síndico Municipal.

El Art. 31, del Código Municipal; establece: “Son obligaciones del Concejo: 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”.

El artículo 5, de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”.

El artículo 12, del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: “El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”.

El artículo 10, del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio, establece: “Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 80% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes; y el 20% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 20%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

Se entenderá por gastos de funcionamiento, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo”.

El Art. 86, del Código Municipal, establece: “El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán “EL VISTO BUENO” del Síndico Municipal y el “DESE” del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

Cuando el Síndico, tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma “EL VISTO BUENO”, deberá razonarlo y fundamentado por escrito dentro de un plazo de tres días hábiles, a fin de que el Concejo subsane, corrija o lo ratifique; en caso de ser ratificado deberá firmarlo el Síndico, caso contrario se estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 28 de este Código, quedando en consecuencia de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros, según acuerdo de ratificación del Concejo y como anexo las observaciones del Síndico y el acuerdo de ratificación del Concejo”.

El Art. 332, del Código Penal, establece: “El funcionario o empleado público, que diere a los caudales o efectos que administra, una aplicación diferente de aquélla a la que estuvieren legalmente destinados, será sancionado con multa de cincuenta a cien días multa.

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal autorizó la utilización del FODES 75% en sufragar gastos perecederos y no inversiones permanentes en infraestructura.

Las decisiones del Concejo Municipal limitaron las inversiones permanentes en obras de infraestructura en las áreas urbana y rural, a fin de satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, hasta por un monto de \$158,276.75.

### **Comentarios de la Administración**

En nota de fecha 11 de agosto de 2016, el Concejo Municipal, manifestó:

**Con respecto al literal a):** “Los cheques detallados en la observación, en efecto han sido emitidos a nombre de personas naturales, sin embargo, los fondos no son para beneficio personal y particular, sino que, para apoyo económico, para diferentes actividades en las comunidades del Municipio.

Las personas a las que se les emitieron los cheques son únicamente representantes de las Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCOS), Instituciones como Iglesia Católica y Evangélica, etc.





La Municipalidad apoya con ayudas económicas a las comunidades, para fortalecer los valores culturales y tradiciones del municipio, y en la mayoría de casos, son para eventos culturales.

Asimismo, con el propósito de justificar y documentar el buen uso de los fondos, se solicitó a los beneficiarios de los cheques, presentaran documentos que prueben el uso de los fondos. Se anexa copia de los cheques y documentos que justifican el uso de los fondos”.

**Con respecto al literal b):** “En efecto dichas comprar fueron cargadas al programa social de “Fomento a la Cultura y Valores”, en vista que el equipo de sonido es utilizado en su mayoría, para la realización de eventos y actividades culturales del Municipio.

Sin embargo, se hará el reintegro de los fondos al 75% FODES, según la disponibilidad de Fondos Propios”.

**Con respecto al literal c):** “En efecto la municipalidad financia muchos programas sociales, con fondos 75% FODES, para los cual formula carpetas técnicas aprobadas por el Concejo Municipal, en las cuales se detalla, las actividades que se planifican realizar durante el año.

En la mayoría de carpetas sociales, se planifica actividades con las comunidades en donde muchas veces se ejecutan eventos, actividades donde se movilizan todo el día, personas de las comunidades, líderes y lideresas y se hace necesario, el darles refrigerios y en algunos casos almuerzo.

Asimismo, es necesario hacer algunas acotaciones a los montos observados en algunos programas sociales, como:

a) **Apoyo a la Seguridad alimentaria, a familias en extrema pobreza**, con capacidades especiales, etc.; el monto observado es de **\$12,533.29**, lo cual no corresponde a refrigerios ni comidas, si más bien en un programa en donde se da la dotación de una canasta básica cada dos meses a las familias más pobres y sectores más vulnerables del municipio.

b) **Fomento a la cultura y valores**, el monto observado es de **\$8,271.00**, en esta carpeta social se planifican actividades que tienen que ver con el rescate y fomento a las tradiciones y la cultura popular, como: celebración del día de las madres, en el cual se agasajan en todo el municipio alrededor de 6000 madres, eso requiere de otorgar un pequeño refrigerio a ellas, así también en esta incluido las celebraciones navideñas que se le hacen a los niños del municipio, donde se les entrega juguetes y un pequeño convivio, payasos y piñatas.

c) **Apoyo al Deporte Integral**, el monto observado es de **\$4,188.55**, en esta carpeta social se planifican actividades que tienen que ver con el funcionamiento de las cinco escuelitas de futbol municipales, en los cuales hay alrededor de 700 niños y jóvenes en los diferentes niveles, para mantener a los jóvenes motivados y alejados de las vagancia y violencia, se realizan convivios durante el año, en donde se les da pequeños refrigerios.

d) **75% FODES-Fondo de Desarrollo Municipal**; el monto observado es de **\$5,497.00**; esta cuenta no debería tener gastos en dicho concepto, sin embargo, por no un error se emitieron los



cheques de dicha cuenta, siendo lo correcto la cuenta Fomento a la Cultura y Valores, ya que son pagos por los refrigerios dados en el evento de celebración del día de las madres.

**Con respecto al literal d):** En nota de fecha 11 de agosto de 2016, el Concejo Municipal, manifestó: "Antes de dar respuesta a cada uno de los literales antes señalados es de hacer un breve resumen sobre la situación habitacional y de los diferentes fenómenos naturales y climatológicos acaecidos en el Municipio, y que han afectado directamente a las familias con mayor vulnerabilidad en el Municipio, es así como a continuación se procede a resumir los acontecimientos antes señalados:

- Para el año 2001, nuestro país se vio duramente golpeado por un terremoto, habiendo resultado el Municipio de San Pedro Masahuat, con una afectación grave en cuanto a la infraestructura habitacional.
- Para el año 2005, fuimos afectados por la tormenta tropical Stan, volviendo más vulnerable la situación habitacional del Municipio.
- Para el año 2009, el Municipio fue afectado por la tormenta Tropical IDA, ya se generó el desbordamiento del río Jiboa, habiendo arrastrado muchas viviendas que se encontraban en las riberas del río Jiboa.
- Para el año 2011, fuimos nuevamente afectados por la tormenta 12-E, golpeando nuevamente a las familias con mayor vulnerabilidad.

Todos los sucesos antes relacionados, contribuyeron a una grave afectación y destrucción del 75% de las viviendas del Municipio.

Gracias a la cooperación nacional e internacional y a la gestión del Alcalde Carlos Ramos, quien, desde el inicio de su gestión en el año 2003, se ha logrado la reconstrucción habitacional en el Municipio de un 40%, de las familias afectadas.

Pero aún queda un gran reto por cubrir es por ello que día a día el Alcalde Municipal junto a su equipo de trabajo se sigue en la búsqueda de soluciones habitacionales para las familias más necesitadas e identificadas en los respectivos censos ya elaborados en cada fenómeno generado y actualizado constantemente.

Luego del resumen anterior se procede a responder cada una de las observaciones en el presente numeral así:

- a) *No existe un censo previo en el cual se identifican las personas necesitadas y que permita presupuestar las compras.*

Cabe mencionar que, debido a los diferentes acontecimientos naturales ocasionados en el Municipio, en cada uno de estos eventos, se ha realizado una evaluación de daños, antes, durante y después de dicho evento, en donde ha quedado claramente identificadas las familias que han sido afectadas en sus viviendas, censos que han servido para la gestión de soluciones habitacionales a través de diversas instituciones de cooperación nacional e internacional, así como instituciones Gubernamentales.



Asimismo, le manifiesto que, debido a la conformación de nuevos hogares, va surgiendo mayor necesidad de viviendas.

Los censos antes mencionados, también son utilizados al momento de otorgar una ayuda mínima en materiales de construcción de la carpeta *cooperación y ayuda solidaria a organizaciones comunales y familias en situación de pobreza extrema*, gasto que queda presupuestado anualmente en dicha carpeta. (Se adjunta nomina que contiene el censo de familias carentes de un techo digno).

- b) No existe fechas determinadas en la cual se establezcan las compras y entrega de materiales a las personas necesitadas;*

Que en vista de que a inicio del año se aprueba una carpeta técnica con el nombre de *cooperación y ayuda solidaria a organizaciones comunales y familias en situación de pobreza extrema*, en la cual dentro de los rubros que se contemplan se encuentra la dotación de materiales de construcción, es por ello que conforme la solicitud llega a la institución se revisa que la persona solicitante se encuentre en el censo de necesidades habitacionales y posterior a ello se realiza inspección en campo y luego se procede a la compra y entrega de los materiales, algunas veces se efectúan la compra y entrega de materiales en un solo acto, y en otras oportunidades se efectúa compra y entrega individual.

- c) Cada uno de los documentos que respaldan las compras y por ende el gasto no cuentan con el dese y el visto bueno.*

Por error involuntario se obvió de firmar los Boucher por parte de la Síndico y Alcalde Municipal; pero a la fecha dicha observación ya se encuentra superada, ya que el señor Alcalde y Síndico Municipal ya legalizaron con su firma los documentos de respaldo de cada una de las erogaciones realizadas; para comprobar lo anterior adjunto a la presente un muestreo con las respectivas firmas en los documentos de respaldo; asimismo se ha recomendado al Alcalde y Síndica Municipal del período 2015-2018, dar cumplimiento en el momento oportuno, a lo establecido en el artículo 86 del Código Municipal, para que los pagos que efectúe el Tesorero sean de legítimo abono.

- d) Existen facturas de compra de materiales desde el mes de abril hasta el mes de diciembre de 2013;*

Que tal como se ha explicado en el literal b), el apoyo con materiales de construcción se otorga en el momento que la solicitud de los mismos se presenta a la municipalidad siguiendo el procedimiento establecido, a tal situación obedece que existan facturas desde el mes de abril a diciembre.

- e) En ninguno de los documentos que respaldan la adquisición y pagos de los materiales; se estampa el número de acta, y acuerdo con el cual se aprueba la adquisición y donación de los mismos;*

El Concejo Municipal mediante acuerdo municipal número: DIEZ de acta número TRES de fecha veintidós de enero del año dos mil trece, aprobó las Carpetas Técnicas de los proyectos sociales,



dentro del cual quedó aprobada la carpeta social denominada "COOPERACION Y AYUDA SOLIDARIA A FAMILIAS Y ORGANIZACIONES COMUNALES EN EXTREMA POBREZA", por un monto de sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, es por ello que desde el momento que es aprobada por el Concejo Municipal la carpeta técnica, se cuenta con la autorización para la adquisición y donación de los materiales siguiendo el procedimiento establecido, no siendo necesario emitir un acuerdo municipal para cada gasto por estar aprobada la carpeta.

f) No existe ningún proceso de compra de dichos materiales.

Mencionar que el procedimiento que se efectúa la UACI para la compra de materiales es la siguiente:

- ✓ Se recibe la solicitud aprobada por el Alcalde o Concejo Municipal.
- ✓ Se procede a cotizar con diferentes proveedores para definir mejor precio, calidad y forma de pago.
- ✓ Se realiza comparación de precios, calidad y forma de pago
- ✓ Se elabora orden de compra
- ✓ Finalmente se elabora acta de entrega de la ayuda".



**Con respecto al literal e):** "Es de mencionar que este Gobierno Municipal, ha venido trabajando arduamente en la prevención de la violencia incentivando a la niñez, juventud y adultos en la práctica sana de diferentes disciplinas deportivas, es así como se han creado siete escuelas Municipales de Futbol once, en donde participan aproximadamente 600 niños y niñas, dotándoles de uniformes deportivos, premios, transporte, técnicos para los entrenos.

Asimismo, se ha dotado de insumos deportivos, tales como uniformes, balones, entre otros a los diferentes equipos federados del municipio, durante años consecutivos, pero para el año dos mil trece, todos los representantes de los equipos deportivos llegaron al acuerdo de solicitar al Concejo Municipal que para ese año se sustituyera la entrega de uniformes deportivos y se les facilitara un bono mensual durante la temporada deportiva, para sufragar gastos en los encuentros deportivos. (Se adjunta acuerdo donde se aprueban los bonos deportivos, asimismo carta de agradecimiento por los bonos económicos de \$ 75.00, otorgado a cada equipo).

Además, se ha fomentado la práctica deportiva de tenis de mesa, Básquetbol, futbol playa, futbol sala, y karate.

Todos los deportes, antes mencionados han contribuido a una sana convivencia entre jóvenes, niños y adultos.

Además, se ha estado apoyando al Club Deportivo Sampedro siempre con el objetivo de una práctica deportiva sana y en aras de que las familias Sampedranas disfrutaran de un equipo de alto nivel y con jugadores propios del Municipio.

Asimismo, se han desarrollado diversos torneos, de las diferentes disciplinas en todo el municipio, donde se han facilitado materiales deportivos y premios.

Todo lo anterior es con el único propósito de fomentar el deporte como una forma de prevenir la violencia”.

**Con respecto al literal f):** “En efecto el pago de ese recibo de energía eléctrica se realizó con fondos 75% FODES, debido a la falta de fondos propios, sin embargo, por un error involuntario, no se realizó el reintegro en su oportunidad, por lo que se acepta la observación y se realizara el reintegro respectivo”.

Mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal, comentó: “**Literale a):** Es importante señalar que en una sociedad donde se pierden la práctica de los valores morales y espirituales, se vuelve una sociedad conflictiva, de irrespeto hacia los demás, donde reina la violencia y la inseguridad, es acá donde las iglesias de las diferentes denominaciones religiosas, juegan un papel fundamental en la prevención de la violencia en una sociedad, ya que desde esos espacios se inculcan valores morales, espirituales, y una cultura de paz, de armonía y de respeto entre los seres humanos.

Desde el Gobierno Municipal estamos conscientes que dentro de las facultades que el Código Municipal establece a este Concejo Municipal se encuentra la contemplada Art. 4, No. 8, el cual establece “Art. 4 Compete a los Municipios: 8. La promoción de la participación ciudadana, responsable de la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población”.

Por lo anterior esta Municipalidad otorga el apoyo necesario y a las diferentes denominaciones religiosas para llevar a cabo las actividades necesarias para fomentar los principios y valores morales y cívicos, para forjar mejores ciudadanos con mayor conciencia social.

Asimismo administración respondiendo a un proyecto que presento USAID, dentro de la cual la estrategia consistía en la creación de los Comités Municipales de prevención de la violencia, estructuras creadas e integradas por diferentes instancias de Gobierno y actores locales dentro de los cuales están las diferentes denominaciones religiosas, quienes estructuraron un Plan de acción para contribuir a la disminución de la violencia del Municipio; dentro de las actividades desarrolladas en el marco de este plan se erogaron fondos para ejecutar los mismos.

Asimismo es importante mencionar que el Art. 5 de la Ley del FODES, establece la facultad de utilizar los fondos FODES, para el desarrollo de actividades sociales como en el caso de las iglesias que involucran a toda una sociedad a formar parte de dichas actividades.

Asimismo el Artículo 2 del Código Municipal establece lo siguiente: “El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.”



Asimismo, se encuentra observado en el presente literal el aporte que se brinda a las comunidades para la celebración de sus fiestas patronales, cuando el Art. 5 inc. 2º. De la ley del FODES, manifiesta que los fondos provenientes de esta del FODES también se puede invertir para el desarrollo de fiestas patronales y ferias, por lo cual consideramos que no se está actuando de forma ilegal con el uso del FODES para apoyar a las comunidades en este tipo de actividades con las cuales se fortalece la cultura, la recreación y el arte, dando con ello cumplimiento al numeral 4 y 8 del Artículo 4 del Código Municipal.

Además existe una carpeta Municipal denominada Eventos Culturales en donde se describen los programas sociales anteriores.

**LITERAL b)** Se procederá a realizar el respectivo reintegro de fondos propios a la cuenta del FODES 75%.

**LITERAL c)** Aclarar que esta Municipalidad cada año dentro del Presupuesto Municipal, y de acuerdo a los requerimientos y prioridades de las comunidades y de acuerdo a la Visión Estratégica del Municipio, elabora el Presupuesto de Ingresos y Egresos para cada ejercicio fiscal, plasmándose dichas prioridades para su ejecución en Carpetas Sociales en las cuales se establecen los criterios de selección, de la población a beneficiar, y otros elementos básicos para su ejecución, dentro de estos programas se encuentran:

**Cooperación y Ayuda Solidaria a Familias y Organizaciones Comunales en extrema pobreza.** Dirigido a las familias más vulnerables del Municipio, al igual que a las Asociaciones comunales, **(se adjunta carpeta social y censo de beneficiarios de entrega de ayudas de láminas)**

**Gestión de Riesgos.** Este programa conlleva el desarrollo de diversas acciones encaminadas a la organización comunal, para la prevención de riesgos por diversos fenómenos y desastres naturales, asimismo esta acciones van dirigidas al fortalecimiento de las diferentes comisiones de protección civil y comisión Municipal de Protección Civil, a través de simulacros, jornadas de capacitación, intercambios de experiencias, elaboración de diagnósticos, identificación de albergues, gestión de obras de mitigación entre otros.

**Fomento a la Cultura y Valores.** En esta carpeta se ejecutan acciones de convivencia con todas las madrecitas del municipio, como un incentivo por la ardua labor que la madre ejerce en la sociedad, por considerarse uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social y económico en una sociedad; asimismo en esta carpeta se contempla el apoyo que se le brindan a las diferentes comunidades del Municipio para llevar a cabo las actividades culturales, sociales y recreativas en el marco de las festividades patronales de las mismas, con el propósito de mantener vivas las tradiciones de los pueblos. Tal como lo hemos señalado anteriormente el Artículo 4, No. 4 y 8 del Código Municipal otorgan la competencia para aportar en este tipo de actividades.

**Apoyo al Sector Educación.** Esta carpeta va orientada al fortalecimiento de la educación, para generar mayores capacidades y competencias en nuestros jóvenes, tal es el caso de las becas que otorga la Municipalidad, cuya finalidad es la formación de aquel joven que tiene menos posibilidades económicas para costearse por sus propios medios el estudio y además que rinda





satisfactoriamente en sus estudios y de esta forma la obtención de un empleo digno que le permita mejores condiciones de vida para él y su grupo familiar; asimismo como una contribución al aporte generado desde la municipalidad, los jóvenes becarios retribuyen el beneficio que reciben siendo parte del desarrollo del municipio, a través de diferentes acciones que como una contrapartida social y educativa para el desarrollo local al desarrollo del municipio, a través de diferentes acciones que como una contrapartida social y educativa para el desarrollo local incorporándose a diferentes tareas que se coordinan desde la Municipalidad, tales como programas de alfabetización, en programa un techo para mi hermano, en jornadas de voluntariados de limpieza, alfabetización entre otros. Asimismo la municipalidad apoya a los centros educativos con el otorgamiento de bonos para pago de maestros, debido la falta de docentes en los centros escolares, aportando con ello a la mejora de la educación educativa, logrando con ello mejores niveles educativos y generando mayor competencia en nuestros los niños, niñas y jóvenes. (Se adjunta planillas de bonos, de becas y carpeta técnica). Art. 4, No. 4 del Código Municipal otorga competencia para contribuir en la promoción de la educación.

**Apoyo al Sector Salud:** Orientada a contribuir con la mejora de la salud de nuestros habitantes a través de jornadas de limpieza, abatización, fumigación, jornadas de sensibilización, servicio de clínica municipal, servicios de ambulancia, servicios en las clínicas Municipales. (Se adjunta carpeta técnica) con todo esto estamos contribuyendo a la prevención y combate de enfermedades. La salud es un derecho fundamental de la persona y tanto el Estado, así como los Gobiernos Locales como parte del Estado estamos en la obligación de contribuir con la salud de los habitantes. El Art. 65 y 66 de la Constitución de la República, así como el Art. 4 No. 5 del Código Municipal otorgan la potestad para contribuir a la salud de nuestros habitantes.

**Fortalecimiento al Desarrollo de la Juventud y Niñez.** Es importante mencionar que como municipio tenemos una alta vulnerabilidad de la población juvenil y niñez, es por ello que esta administración ha creado el presente programa para darles atención a los niños, niñas y adolescente en cuanto a la protección de sus derechos y permitirles un desarrollo integral. El Art. 13 de la Ley de Protección a la Niñez y Adolescencia, establece el principio de corresponsabilidad, es decir que los Municipios también estamos obligados a velar por la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asimismo la convención de los Derechos del niño que en sus artículos 153 y 154 establecen que las municipalidades crearan su comité local de derechos para lo cual la municipalidad tomo a bien desarrollar una consultaría a fin de crear un diagnostico municipal de niñez y Adolescencia con la participación de diferentes actores locales.

**Fortalecimiento al Desarrollo Integral de la Mujer.** Este programa tiene como objetivo principal reivindicar los derechos de las mujeres en diversos componentes, prevención de la violencia de género, atención en la salud sexual y reproductiva, empoderamiento económico, y tejido organizativo. Todas estas acciones están enfocadas al cumplimiento de la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia que nos mandata a las Municipalidades a ejecutar dichas acciones, ya que es un proceso innovador y de desconocimiento por parte de las mujeres del Municipio; asimismo nuestro Municipio desde el año dos mil diez cuenta con una Política de Genero que se encuentra en un proceso gradual de ejecución en las diferentes áreas como: recreación, participación ciudadana, ámbito laboral y ocupacional, salud integral, violencia de género, y acceso a los servicios. Asimismo el Art. 4 No. 29 del Código Municipal otorga facultada para la creación de este tipo de programas. (Se adjunta política de género)



**Contrapartida a proyectos y programas en Cooperación.** Es importante señalar que una de las fortalezas y pilares fundamentales que han permitido avanzar hacia el desarrollo del Municipio ha sido el alto grado de gestión y cooperación, que se ha realizado, gracias a ello se han obtenido proyectos de gran impacto hacia la población, tal es el caso del proyecto de agua de Lotificación Miraflores, en donde con la Cooperación Española a través de FUNDASAL se obtuvo el mismo en donde se han beneficiado un total de 900 familias, esto es como ejemplo. (Se adjuntan algunos proyectos con cooperación)

**Fiestas Patronales y Titulares.** Esta municipalidad por tradición cultural celebra dos fiestas al año, la primera son las Fiestas Titulares en honor al Cristo Negro, las cuales se celebran del 8 al 15 de enero de cada año, y del 23 al 29 de Junio las fiestas Patronales en Honor a San Pedro Apóstol, dentro del marco de dichas festividades se desarrollan una serie de actividades culturales, artísticas, recreativas, deportivas, familiares, etc., todas estas actividades contribuyen a un sano esparcimiento, y a mantener vivas las tradiciones culturales del Municipio; asimismo el Art. 5 de la Ley de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, autoriza utilizar fondos para este tipo de festividades; así también, el Art. 4 de Numerales.18,4, 7 8 del Código Municipal también otorgan la competencia de desarrollar este tipo de actividades.

**Apoyo a la Seguridad alimentaria a familias en extrema pobreza con capacidades especiales.** Este programa va dirigido a las familias con mayor vulnerabilidad económica del Municipio incluyendo madres jefas de hogar, adultos mayores y personas con capacidades especiales, con el cual se busca contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias que tienen pocas o nulas posibilidades de contar con alimentación diaria, ayudando de esta forma a mejorar las condiciones de salud y desnutrición a nuestros niños, niñas, adultos mayores y personas con capacidades especiales. (Se adjuntan el censo de familias beneficiadas, carpeta técnica y proceso de compra).



**Apoyo a la Gestión Ambiental.** Es de importancia recalcar que el medio ambiente en el que vivimos con el paso del tiempo y por la irresponsabilidad del hombre se ha ido deteriorando aceleradamente, situación que pone en alto riesgo la vida del ser humano en la tierra, es por ello que esta municipalidad comprometida con la vida del ser humano, asimismo dando cumplimiento al Art. 7 de la Ley del Medio Ambiente, ha creado la Unidad Ambiental en esta Municipalidad, desde la cual se están realizando grandes esfuerzos para la protección del ambiente y de sus especies; asimismo el Art. 4 No. 5 del Código Municipal también otorga dicha competencia.

Es importante señalar que en literal c) se está observando la compra de refrigerios y alimentación para días festivos e inauguración de proyectos, es por ello que se ha detallado ampliamente cada una de las carpetas de programas sociales que esta municipalidad ejecuto para ese año, por lo que las compras de alimentos y refrigerios corresponden a los diferentes programas antes explicados, asimismo se ha colocado la base legal en cada una de las carpetas, con el propósito de estar aclarar que las inversiones en esos programas tienen amparo legal, ahora bien la compra de refrigerios y alimentación que se está observando es parte secundaria de cada uno de esos programas, para ello colocamos un ejemplo claro: La municipalidad convoca a un simulacro de desbordamiento del río Jiboa a las comisiones comunales de protección civil de las comunidades que están en las riveras del río Jiboa; para llevar a cabo esta actividad se necesitaran vehículos para evacuar, lazos, capas, un albergue, pero también se necesitara un refrigerio para los



participantes; este es solo un ejemplo que en algunas ocasiones se requiere de adquirir alimentación o refrigerio.

Asimismo dentro de esta observación el gasto que aparece más alto es el que está en el programa de Seguridad Alimentaria a Familias en Extrema pobreza y con capacidades especiales, aclarar que este programa en si consiste en la dotación de una canasta de víveres a las familias más necesitadas. Previo censo que se realiza.

Por todo lo anterior consideramos que el gasto que se realiza no debe ser tomado como un gasto indebido.

**Literal d)** Con respecto a esta observación es importante señalar que el Art. 4 numeral 16 en relación con el Art. 68 del Código Municipal, establece la facultad que posee este Gobierno Municipal para desarrollar programas dirigidos a satisfacer la necesidad de vivienda a las familias del Municipio, siempre y cuando se compruebe la grave necesidad de dichas familias, asimismo el Art. 32 de la Constitución de la República, reconoce que la familia es la base fundamental de la sociedad, y que creara los servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social. Por lo anterior este Concejo municipal está claro que la vivienda es una prioridad para la familia para su bienestar. Tal como lo hemos manifestado en comentarios anteriores nuestro el Gobierno Municipal ha realizado importantes gestiones para obtener apoyo en la construcción de viviendas a las familias, de lo cual se han logrado reconstruir una importante cantidad de viviendas, pero aún hay un déficit, es importante señalar que la gestión aún se sigue realizando para lograr dotar de viviendas dignas a las familias del municipio pero ello no quita que en lo que se obtiene una respuesta dicha gestión se pueda apoyar a las familias que lo necesitan, es por ello que la Municipalidad previo a las entregas de ayuda de materiales de construcción elabora un censo conforme a un estudio socioeconómico que se realiza para determinar la grave necesidad que la familia posee para dotarle de materiales de construcción o apoyarle en la construcción de su vivienda. (Se adjunta ficha de estudio, censo de beneficiarios)

**Literal e)** Este programa está enfocado en la prevención de la violencia, es por ello que esta municipalidad desde el año dos mil tres ha venido trabajando con los niños, niñas, jóvenes a través de diferentes disciplinas deportivas, asimismo inculcándoles valores desde la niñez, es por ello que a la fecha se cuenta con un total de cinco escuelitas de fútbol municipales, en las cuales hay alrededor de 700 niños, niñas y jóvenes en los diferentes niveles, a quienes se les imparte técnicas deportivas, charlas de valores, asimismo participan en los torneos del ADFA, la Paz, además de realizar convivios al final del año con todos los integrantes de las escuelas, como un incentivo por todo el desempeño durante el año.

Pero esta administración va mas además de apoyar en las escuelas Municipales también aporta a los diferentes equipos a federados y no a federados otorgándoles implementos deportivos, tales como trofeos, uniformes, balones, premios en efectivo, entre otros, para el año dos mil trece también se otorgó bonos durante la temporada deportiva a todos los equipos a federados del Municipio, por un valor de \$ 75.00 cada uno.

Asimismo, se apoya en las disciplinas de fútbol sala, fútbol playa, baloncesto, tenis de mesa y softbol, en el desarrollo de torneos y entrega de implementos deportivos y premios.



Es importante señalar que todas estas acciones van encaminadas a un sano esparcimiento, asimismo estamos contribuyendo con la salud de la población beneficiada ya que con la práctica de estos deportes esta medicamente demostrado que se previenen enfermedades; pero principalmente estamos previniendo la violencia, ya que los niños, niñas, jóvenes y adultos practican el deporte para mantenerse alejados de otros espacios de vagancia y de malas prácticas.

Cabe mencionar que todas las acciones antes señaladas están respaldadas legalmente por la Constitución de la República.

Asimismo, por el Código Municipal en el Art. 4, No. 4, asimismo la interpretación auténtica del No. 4, numerales 1 y 2; y por el Art. 5, de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.

**Literal f)** Se han girado instrucciones al Tesorero Municipal, para que, según el flujo de fondos de este mes, programe el reintegro de los cheques detallados.

Se anexa copia de memorándum.

**Literal g)** Se le ha solicitado a la señora Ex Sindica Municipal y al Alcalde Municipal legalizar los Boucher de cheques de gastos ya pagados”.

#### **Comentarios de los Auditores**

En cuanto a los comentarios de la observación en literal a); El Concejo Municipal acepta que se emitieron los cheques a nombres de personas naturales y en cuanto a que manifiestan que solicitaron documentación que evidencie la utilización de éstos recursos, ésta no fue presentada al equipo de auditoría, además, los fondos del FODES 75% deben priorizarse en obras de infraestructura. .

En cuanto a los comentarios de la observación en literal b); El Concejo acepta la erogación indebida y se comprometió en reintegrar los fondos utilizados al 75% FODES de los fondos propios; sin embargo, no presentaron evidencia de haber subsanado la deficiencia.

En cuanto a los comentarios de la observación en literal c); El Concejo Municipal acepta que en sus proyectos sociales que define para al año, utilizan recursos del 75% FODES, para utilizarlos en entregas de canastas básicas, alimentación y refrigerios para diversos eventos, como políticas de aceptación masiva, no obstante, el fin del FODES 75%, es mejorar el nivel de calidad de vida de los habitantes del Municipio, no mediante actividades perecederas, sino más bien, en aquellas que le permitan a la población adquirir habilidades y destrezas a fin de no crear un síndrome de dependencia o paternalista.

En cuanto a los comentarios de la observación en literal d); Existe una contradicción ya que el Concejo Municipal manifiesta que debido a los diferentes eventos acaecidos en el municipio, ya se tienen identificados los habitantes carentes de vivienda, no obstante, dicen que la erogación se efectúa previó a la solicitud del interesado, lo cierto es que el Concejo Municipal no ha presentado evidencia de contar con un plan de seguimiento de la utilización de los materiales donados ni de los resultados, por lo que cabe la posibilidad de que año tras año los habitantes





estén solicitando lo mismo una y otra vez, habiendo creado una dependencia de la población, en lugar de haber continuado con las gestiones a nivel nacional como internacional para financiar proyectos habitacionales formales. En cuanto a que existe acuerdo de aprobación de carpeta técnica, no es el acuerdo del perfil o carpeta técnica la que legaliza el gasto.

En cuanto a los comentarios de la observación en literal e); El Concejo Municipal acepta que ha erogado fondos del 75% FODES, para darlo en efectivo a equipos deportivos no federados y federados, cuando el aporte de la Administración hacia el deporte es creando espacios públicos con infraestructura adecuada para la sana práctica de cualquier tipo de deportes.

En cuanto a los comentarios de la observación en literal f); El Concejo Municipal, está consciente del uso incorrecto del FODES 75%, al haber autorizado el pago de energía eléctrica, no obstante, su compromiso de efectuar el reintegrar, no presentaron evidencia de haber subsanado dicha deficiencia.

En cuanto a los comentarios de la observación en literal g); En relación al Dese y Visto Bueno en la documentación, no obstante, el compromiso de la administración, no presentaron información suficiente y adecuada de haber subsanado la deficiencia por lo que la observación se mantiene.

Además, con relación a los comentarios de fecha 21 de noviembre de 2016, como bien cita la administración el Art. 2 y 4, del Código Municipal, los cuales le dan autonomía suficiente y competencias en la solución de los problemas locales, por lo que si bien, el espíritu con que se realizan los proyectos sociales es loable, lo cual no se está observando, sino más bien, la utilización de las finanzas y en específico el uso del FODES 75%, como bien ratifican sus comentarios al comprometerse en hacer los reintegros correspondientes a los literales b) y f).

Así mismo, el Art. 31 del Código Municipal y Art. 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, les establecen obligaciones al Concejo Municipal, en cuanto a utilizar los recursos asignados con eficiencia, austeridad y responsabilidad, por lo que las observaciones en conceptos de colaboraciones en efectivo, pagos de refrigerios y alimentación, compra de materiales de construcción, colaboración a equipos deportivos federados y no federados, constituyen medidas de populismo que desenfocan con el concepto de desarrollo económico local, el cual debe estar orientado a fomentar procesos de transformación de la economía y de la sociedad local, mediante el fomento de las capacidades de emprendimiento empresarial local y la creación de un entorno innovador en el territorio. En relación al literal g), los comentarios de la administración ratifican la deficiencia, por lo que la observación se mantiene.

## **5. Gastos onerosos en alimentación para Concejo Municipal, convivios con empleados e invitados a eventos.**

Comprobamos, que el Concejo Municipal autorizó erogaciones de los recursos financieros de la Entidad en forma onerosa y sin velar por la austeridad; dichas erogaciones corresponden a gastos de alimentación y refrigerios en restaurantes y pequeños comercios para reuniones de Concejo Municipal, convivios y celebraciones con empleados, para capacitaciones y eventos, por un monto total de \$11,253.25. (Ver detalle en anexo No. 9)



El artículo 31, del Código Municipal, establece: “Son obligaciones del Concejo: ... 4. Realizar la Administración Municipal con Transparencia, Austeridad, Eficiencia y Eficacia”.

El artículo 10, de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, establece: “El Concejo Municipal y empleados, deberán mantener y demostrar integridad, valores éticos, y hacer efectivos en la práctica de sus atribuciones laborales los valores institucionales siguientes: Honestidad, transparencia, confidencialidad, responsabilidad, disciplina, lealtad, eficacia, austeridad, equidad de género y apertura a la fiscalización del uso de los fondos públicos, siendo responsabilidad de las autoridades la observancia, verificación y evaluación y mejoramiento”.

Los gastos onerosos de alimentación se han originado debido a que el Concejo Municipal aprobó realizar dichas erogaciones.

Los gastos onerosos en alimentación del Concejo Municipal, convivios y celebraciones con empleados e invitados a diversos eventos, dan como resultado un detrimento patrimonial por un monto total de \$11,253.25.

### Comentarios de la Administración

En nota de fecha 11 de agosto de 2016, el Concejo Municipal, manifestó: “**Fondos Propios-Municipalidad**; de esta cuenta se cargan todos los gastos administrativos de las diferentes Unidades administrativas de la Municipalidad, en la cuenta de gastos de alimentación, se presupuestan todos los gastos de las diferentes actividades municipales, como: capacitaciones del personal, refrigerio y alimentación de reuniones del Concejo Municipal, Equipos de trabajo cuando se realizan reuniones todo el día, las actividades de inauguraciones de proyectos y otros, etc.”.

Mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal, comentó: “Es de mencionar que esta Municipalidad en aras de fortalecer las capacidades y habilidades del recurso humano, ha desarrollado diferentes talleres de capacitación, tanto dentro como fuera de la Municipalidad, las cuales en algunas oportunidades se desarrollan en jornadas de todo el día, en donde se vuelve necesario la adquisición de almuerzo para el personal, así también por Decreto Legislativo No. 75 de fecha 16 de agosto de 1968, se reconoce como día del empleado Municipal el ultimo del mes de agosto de cada año, es por ello que esta Municipalidad desarrolla una actividad de recreación para los empleados; y una serie de actividades que tienen por finalidad fortalecer el recurso humano, es por ello que consideramos que todos los gastos que la municipalidad ejecuta se encuentran justificados con sus respectivos documentos de soporte. El Art. 3 del Código Municipal establece la autonomía del Municipio y dentro de la autonomía en el 2 establece que es autónoma para decretar el presupuesto de ingresos y egresos, por lo que dichos gastos están amparados en su respectivo presupuesto de ingresos y egresos”.

### Comentarios de los Auditores

La Administración acepta que utilizan los fondos propios para gastos de alimentación en diferentes eventos que realizaron y para el Concejo Municipal, sin embargo, la deficiencia se mantiene, debido que el Concejo Municipal no ha velado por la austeridad y eficiencia de los





recursos de los fondos propios, ya que éstos provienen del pago de tasas por servicios e impuestos que los ciudadanos hacen, por lo que su deber es administrarlos con eficiencia y austeridad; El Concejo Municipal recibe dietas, en el caso del Alcalde Municipal percibe un salario y gastos de representación, por lo que realizar gastos onerosos en concepto de alimentación que no conllevan una retribución para el desarrollo del Municipio.

Como bien cita la Administración el Art. 3, numeral 2 del Código Municipal, le da autonomía para decretar el presupuesto de ingresos y egresos, pero a la vez el art. 31 del mismo código, en el numeral 4, le obliga a realizar su administración con eficiencia y austeridad, por lo que no se está cuestionando la legalidad de estos gastos si no que el Concejo Municipal no ha velado por la austeridad y eficiencia de los recursos de los fondos propios, ya que éstos provienen del pago de tasas por servicios e impuestos que los ciudadanos hacen, por lo que su deber es administrarlos con eficiencia y austeridad, por lo que realizar gastos onerosos en concepto de alimentación que no conllevan una retribución para el desarrollo del Municipio va en contra de los postulados de eficiencia y austeridad en tiempos de crisis financiera que experimenta nuestro país.

#### **6. Uso indebido de fondos obtenidos, por medio de préstamos.**

Constatamos que el Concejo Municipal, contrató en el mes de mayo de 2013, un préstamo por \$2,025,000.00, el cual se obtuvo a través de Instituciones Financieras, con la finalidad de destinar \$1,117,482.55, para la restructuración de deuda y \$907,517.45, para la realización de proyectos; habiéndose realizado transferencias por un monto total de \$118,018.37, para fines distintos de los establecidos en contratos de préstamos, tales como: Fiestas Patronales, Fomento a la Cultura, Apoyo al Deporte, Mejoramiento de Pasaje y Cancha Barahona, Apoyo a la Salud, Mantenimiento de Vehículos Municipales, Gestión Ambiental, Gestión de Riesgos, Contrapartida PATI, Recuperación de Espacios Públicos, Proyectos en Cooperación, Pagos de salarios, aguinaldos y bono del Concejo Municipal. (Ver detalle en Anexo No. 10)

El Art. 4, de la Ley de Endeudamiento Público Municipal, establece: "La deuda pública municipal se destinará exclusivamente para financiar obras que permitan obtener ingreso a la municipalidad, para invertirse en infraestructura social o económica contemplada en los planes de desarrollo municipal o para operaciones de reestructuración de sus pasivos. El endeudamiento municipal deberá ser aprobado por el Concejo Municipal".

El ACTA No. 18, ACUERDO No. 7, del 11 de mayo de 2013, establece: "El Concejo Municipal considerando: Que por resoluciones emitidas por las instituciones financieras siguientes:

- ✓ CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO
- ✓ CAMETRO, CAJA DE CREDITO METROPOLITANA
- ✓ CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO
- ✓ CAJA DE CREDITO DE AHUACHAPAN
- ✓ Banco de los Trabajadores de San Miguel, BANCOMI.
- ✓ CAJA DE CREDITO DE SONSONATE

Ha sido aprobado crédito a favor de la Municipalidad, para llevar a cabo la ejecución de los proyectos siguientes:

- ✓ CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A LA COLONIA EL SECTOR EL COCALITO, CANTON LAS ISLETAS.
- ✓ CONSTRUCCION DE CALLE QUE CONDUCE DESDE LA UNIDAD DE SALUD HACIA LA CALLE PRINCIPAL EN EL CANTON EL ACHIOTAL.



- ✓ RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y RESCATE DEL CENTRO HISTORICO.
- ✓ CONSTRUCCION DE TAPIAL PERIMETRAL CON MALLA CICLON EN EL TERRENO DE LA CASA COMUNAL CANTON EL ACHIOTAL.
- ✓ PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO DE FORMACION INTEGRAL, SAN PEDRO MASAHUAT.
- ✓ GASTOS DE PREINVERSION.

Por lo anterior autorícese a la Tesorera Municipal aperturar cuentas corrientes en el Banco Promérica con el nombre de cada uno de los proyectos antes mencionados, cada una con un monto inicial de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América. Nómbrense como refrendaros de la cuenta a los señores Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Alcalde Municipal y Profesora María Elena Soriano Rosales, miembro del Concejo Municipal y la firma indispensable de la Tesorera Municipal Licenciada Karla María Chicas Alvarado. COMUNIQUESE”.

Contrato de Deuda No. 7200900839, de fecha 14 de mayo de 2013, con Banco de los Trabajadores de San Miguel (BANCOMI), por \$450,000.00, en la cláusula IV, Supervisión y Destino del Préstamo, literales d) y e), establecen: “d) Gastos de pre inversión por VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA e) Construcción parcial de parque recreativo y deportivo de formación integral de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y se obliga a utilizar la suma mutuada para los fines y servicios que se le financien exclusivamente en la ejecución del respectivo proyecto...”.

Contrato de Deuda No. 2200901661, de fecha 14 de mayo de 2013, con Banco de los Trabajadores de Sonsonate, por \$200,000.00, en la cláusula IV, Supervisión y Destino del Préstamo, establece: “La Municipalidad deudora destinará la suma mutuada en la EJECUCIÓN DE PROYECTOS, obligándose a utilizar la suma mutuada para el fin y servicio que se le financie...”.



Contrato de Deuda No. 2700750087, de fecha 14 de mayo de 2013, con Banco de los Trabajadores de Ahuachapán, por \$230,000.00, en la cláusula IV, Supervisión y Destino del Préstamo, establece: “La Municipalidad deudora destinará la suma mutuada en RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS (Pago de préstamo del Banco Hipotecario del veinticinco por ciento por monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y construcción parcial de parque recreativo y Deportivo de Formación Integral en San Pedro Masahuat, por SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y se obliga a utilizar la suma mutuada para fines y servicios que se le financien exclusivamente en la ejecución del respectivo proyecto”.

Contrato de Deuda No. 1000800834, de fecha 14 de mayo de 2013, con Caja de Crédito Santiago Nonualco, por \$625,000.00, en la cláusula III, Destino del Rédito, establece: “La Municipalidad deudora se obliga a invertir la cantidad de dinero recibida para: 1- Para completar la construcción de tapial perimetral con malla ciclón en terreno de la Casa Comunal, Cantón El Achiotal, del Municipio de San Pedro Masahuat, por un monto de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 2- Para la construcción de calle principal que conduce a la Colonia el sector El Cocalito, Cantón Las Isletas del Municipio de San Pedro Masahuat por un monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA...”.

Contrato de Deuda No. 66200108753, de fecha 14 de mayo de 2013, con Caja de Crédito Metropolitana, por \$150,000.00, en la cláusula III, Destino, establece: “La Municipalidad deudora



se obliga a invertir la cantidad de dinero recibida para: Construcción parcial del parque recreativo y deportivo de formación integral en San Pedro Masahuat”.

Contrato de Deuda No. 2301181189, de fecha 14 de mayo de 2013, con Caja de Crédito de Ilobasco, por \$370,000.00, en la cláusula II, Destino, establece: “La Municipalidad deudora se obliga a invertir la cantidad de dinero recibida para: Construcción parcial del parque recreativo y deportivo de formación integral de San Pedro Masahuat, valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA...”.

El Art. 332, del Código Penal, establece: “El funcionario o empleado público, que diere a los caudales o efectos que administra, una aplicación diferente de aquélla a la que estuvieren legalmente destinados, será sancionado con multa de cincuenta a cien días multa.

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal, autorizó el uso de los fondos para fines distintos a los establecidos en los contratos de préstamos respectivos.

El desvío de fondos de préstamos que tienen un destino establecido da como resultado una afectación en el desarrollo local del Municipio, al no realizar las obras de infraestructura previstas, incurriendo el Concejo Municipal en incumplimiento a las cláusulas contractuales.

### **Comentarios de la Administración**

En nota de fecha 11 de agosto de 2016, el Concejo Municipal, manifestó: “En efecto si se realizaron esas transferencias, para cubrir los pagos de diciembre 2013; ya que la transferencia del FODES de diciembre se realizó hasta enero 2014, lo cual fue reintegrado a la cuenta los \$118,018.37.

Se anexa copia del libro de bancos de dicha cuenta donde se refleja el reintegro”.

Mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal , comentó: “Sobre la observación anterior consideramos que si bien es cierto que de la cuenta en donde estaban depositados los fondos del crédito, se transfirieron la cantidad ciento dieciocho mil dieciocho dólares con treinta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a diferentes cuentas de la Municipalidad, en concepto de préstamos temporal interno, debido a que hubo un atraso en el desembolso del Fondo de Desarrollo Económico y Social, FODES 75% correspondiente al mes de Diciembre 2013, es por ello que esta Municipalidad tomo a bien gestionar un préstamo interno entre cuentas, ya que se tenían que cubrir varios compromisos de pagos tales como aguinaldos, pagos a proveedores, por ello se realizó el préstamo temporal para ser reintegrado al recibir el FODES 75%, asimismo en ese momento no estaban en ejecución todos los proyectos para los cuales se había adquirido el financiamiento”.

Por lo anterior no compartimos el criterio de que se haya hecho mal uso de los fondos, ya que al contrario apoyamos al Gobierno Central en buscar una alternativa a la problemática de la crisis económica del país y a la falta de FODES para ese mes.

Asimismo los fondos tomados en préstamo fueron reintegrados en su totalidad a la cuenta de origen y se utilizaron finalmente en el tiempo planificado para el destino para el cual había sido



solicitado el crédito con las instituciones financieras, de esa forma se dio cumplimiento a lo establece el Art. 4, de la Ley de Endeudamiento Público Municipal.

Asimismo al momento que se realizó la auditoria por esa institución la deficiencia ya había sido superada por el reintegro de dichos fondos a su cuenta de origen”.

### Comentarios de los Auditores

Con relación a los comentarios del Concejo Municipal, si bien efectuaron el reintegro de los fondos del préstamo que fueron utilizados en forma indebida, tal como han presentado evidencia por el monto de \$118,018.37, el Concejo Municipal incurrió en un incumplimiento legal al no actuar con apego a los contratos de préstamos ni los acuerdos del Concejo Municipal, lo cual ratifican mediante sus comentarios al aseverar que efectuaron las transferencias para cubrir las necesidades de la Municipalidad para el mes de diciembre de 2013, y el Art. 4 de la Ley de Endeudamiento Público es tácito al señalar que la deuda pública municipal se destinará exclusivamente para financiar obras, por lo que la deficiencia se mantiene.

### 7. Otorgamiento de bono de fin de año para el Concejo Municipal.

Comprobamos que el Concejo Municipal, en el mes de diciembre 2013, aprobó gastos en concepto de bonificación para los miembros del Concejo; habiendo erogado un monto total de \$1,250.00, aún y cuando la ley establece que la única forma de remunerar a los miembros del Concejo es a través de dietas.



| No.          | NOMBRE                          | CARGO                    | MONTO             |
|--------------|---------------------------------|--------------------------|-------------------|
| 1            | Miguel Angel Alvarado           | 1er. Regidor Propietario | \$ 250.00         |
| 2            | Ricardo Arce Mendoza            | 5º. Regidor Propietario  | \$ 250.00         |
| 3            | José Arnulfo Recinos Vásquez    | 7º. Regidor Propietario  | \$ 250.00         |
| 4            | Miguel Ernesto Sibrián Martínez | 2º. Regidor Suplente     | \$ 250.00         |
| 5            | Julio Henríquez Pineda          | 4º. Regidor Suplente     | \$ 250.00         |
| <b>TOTAL</b> |                                 |                          | <b>\$1,250.00</b> |

El Artículo 86, de la Constitución de la República, establece: “...Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley”.

El Art. 46, del Código Municipal, establece: “Los Regidores, Propietarios y Suplentes, devengaran una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el concejo de acuerdo a la capacidad económica del municipio”.

El Art. 2, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: “No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes: 1.- Los funcionarios de elección popular. 3.- Las personas contratadas temporal y eventualmente para estudios, consultorías, asesorías, capacitaciones o labores específicas que no constituyan una actividad regular y continua de la Municipalidad o entidad municipal contratante y que requieran conocimientos técnicos o profesionales que no puedan desempeñarse por personal de la misma”.

El Art. 29, de la Ley del Servicio Civil; establece: “Los funcionarios y empleados comprendidos en la carrera administrativa y protegidos por esta ley gozarán de los derechos siguientes: e) De sobresueldos o aguinaldos en el mes de diciembre de cada año, en la forma y con las limitaciones que determine el decreto respectivo”.

El pago del bono navideño se originó debido a que el Concejo Municipal, considera correcto que todos sus miembros tengan un incentivo y motivación por las labores que efectúan.

El pago del bono navideño a los miembros del Concejo Municipal da como resultado un detrimento patrimonial por \$1,250.00.

### **Comentarios de la Administración**

En nota de fecha 11 de agosto de 2016, el Concejo Municipal, manifestó: “Efectivamente el Concejo Municipal tomo a bien autorizar un bono navideño para todos sus miembros, como una forma de incentivo y motivación por toda la labor que día a día efectúa por contribuir a la mejora de la calidad de vida de todos los habitantes en el Municipio”.

Mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal, comentó: “Importante señalar que el Concejo Municipal no asiste únicamente a las sesiones del Concejo Municipal, si no que incorpora a las diversas actividades, encaminadas al desarrollo del Municipio, formando parte además de las diferentes comisiones del Concejo Municipal y desde las cuales presentan las diferentes propuestas de solución a las problemáticas locales, todo ello implica disponibilidad de tiempo, y de recursos de parte de los miembros del Concejo municipal.

Inclusive el Art. 46, del Código Municipal ha sido reformado y ahora establece que el Concejo municipal devengara una remuneración por cada una de las sesiones convocadas a las que asista”.

### **Comentarios de los Auditores**

Es importante, señalar que no se está cuestionando la diversidad de actividades que efectúan los miembros del Concejo Municipal, que por cierto es para lo cual han sido elegidos, es decir, para el servicio del pueblo, por lo que la legislación consiente de la ardua labor que efectúan prevé una remuneración por cada una de las sesiones que asistan, las cuales también, le establece que no deberán de ser pagadas más de cuatro en el mes, previa convocatoria.

## **8. Falta de presentación de Declaración Jurada de Estado de Patrimonio.**

Comprobamos que el Concejo Municipal y manejadores de fondos, no presentaron las Declaraciones Juradas de Estado de Patrimonio a la Corte Suprema de Justicia al tomar posesión y cese de funciones del cargo, según detalle:

- 1) Alcalde Municipal;
- 2) Síndico Municipal;



- 3) Segunda Regidora Propietaria;
- 4) Octavo Regidor Propietario; y
- 5) Gerente Administrativo Financiero.

El artículo 3, de la Ley Sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, establece: "Dentro de los sesenta días siguientes a que tomen posesión de sus cargos, los funcionarios y empleados públicos que esta Ley determina, deberán rendir por escrito declaración jurada del estado de su patrimonio, ante la Corte Suprema de Justicia por medio de la Sección de Probidad. También deberán declarar el estado de su patrimonio, en la forma indicada, dentro de los sesenta días siguientes a partir de la fecha en que cesen en el ejercicio de sus respectivos cargos. Cuando el funcionario o empleado público radique o ejerza funciones en el interior de la República, podrá presentar su declaración ante el Juzgado de Primera Instancia con jurisdicción en materia Civil en el lugar donde radique o ejerza y en caso de existir más de uno de estos Tribunales en el que se designe con el número primero. Dicho Tribunal deberá remitirla a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia dentro del plazo de tres días a partir de la fecha en que la haya recibido".

El artículo 5, numerales 21 y 23, de Ley sobre el enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos, establece: "Están obligados a presentar declaración jurada del estado de su patrimonio, en la forma que indica el artículo tres de esta Ley, los siguientes funcionarios y empleados públicos: Los Miembros de los Concejos Municipales; Todos los funcionarios y empleados públicos, incluidos municipales, de Instituciones Oficiales Autónomas, de la Universidad de El Salvador y del Servicio Exterior, que manejen o intervengan en el manejo de fondos públicos o municipales o fondos particulares encomendados o administrados por el Estado, con excepción de aquéllos que manejen o intervengan en el manejo de fondos cuyo monto mensual no sea mayor de mil colones promedio y de aquéllos que desempeñen cargos Ad-Honores en entidades oficiales autónomas de utilidad pública o Asistencia Social. Con el objeto de tener un control efectivo sobre las personas obligadas conforme al presente artículo, la Corte de Cuentas de la República y el Organismo o institución en que fuere nombrado o cesado en su ejercicio el funcionario o empleado, estarán en la obligación de remitir a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, dentro de tercero día contado a partir de la fecha de toma de posesión o cese de ejercicio, informe sobre el nombre del titular, cargo, fecha de toma de posesión o cese de ejercicio del cargo y salarios devengados".

La deficiencia se originó a que el Alcalde, Sindica, Segunda y Octava Regidores Propietarios y el Gerente Administrativo Financiero, no presentaron la declaración jurada de estado de patrimonio a la Corte Suprema de Justicia por medio de la Sección de Probidad al tomar posesión y cese de funciones del cargo.

La no presentación de declaraciones del patrimonio a la Sección de Probidad, da como resultado falta de transparencia de la gestión de dichos funcionarios y empleados en el manejo de los recursos del Municipio.

### Comentarios de la Administración

En nota de fecha 11 de agosto de 2016, el Concejo Municipal, manifestó: "Respecto a la presente observación, se manifiesta que en su momento, se ha hecho del conocimiento a los miembros del Concejo Municipal del período 2012-2015, con los respectivos cargos, anteriormente mencionados, que presenten la declaración jurada de estado de patrimonio a la Corte Suprema de Justicia, de toma de posesión y cese de funciones del cargo.

A la fecha, se ha tenido a la vista los respectivos comprobantes de la presentación de documentos, en la Sección de probidad de la Corte Suprema de Justicia de la toma de posesión, cese de funciones, y del cumplimiento total de la declaración del estado de patrimonio de los siguientes concejales:

| <b>FUNCIONARIO</b>               | <b>CARGO</b>            | <b>TIPO DE DECLARACION</b>                                                         |
|----------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 1- Elsy Lorena Mendoza Hernández | 4º Regidora Propietaria | - Cese de Funciones                                                                |
| 2- Ricardo Mendoza Arce          | 5º Regidor Propietario  | - Toma de Posesión<br>- Cese de Funciones<br>- Cumplimiento Total Toma de Posesión |
| 3- José Arnulfo Vásquez Recinos  | 7º Regidor Propietario  | - Toma de Posesión<br>- Cese de Funciones<br>- Cumplimiento Total Toma de Posesión |
| 4- Rosa Elida Martínez Rodríguez | 1º Regidora Suplente    | - Cese de Funciones                                                                |

Es de mencionar, que no obstante, habérseles solicitado a los concejales con los mencionados cargos, que presentaran comprobante de entrega de documentos a la sección de probidad de la Corte Suprema de Justicia, únicamente presentamos evidencia de dichos documentos, de los señores: Elsy Lorena Mendoza, Ricardo Mendoza Arce, José Arnulfo Vásquez, Rosa Elida Martínez, por haber sido de quienes tuvimos a la vista, tales documentos".

Mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal, Gerente Administrativo y Financiero, Tesorera Municipal, comentaron: "Se ha informado a cada funcionario y empleado del incumplimiento legal, de no presentación de la declaración, y cada uno hará los tramites respectivos en Corte Suprema de Justicia, a efectos de presentarlas, al tener el comprobante se enviará copia, para agregarlo al informe.

Se presenta las boletas de presentación de los funcionarios que presentaron la declaratoria".

### Comentarios de los Auditores

La administración presenta evidencia del cumplimiento total de las declaraciones presentadas a la unidad de probidad desde la toma de posición al cese de funciones de dos Regidores propietarios y una declaración de cese de funciones del primer regidor suplente; no así del resto de funcionarios y empleados relacionados en la observación, por lo que la deficiencia no se da por superada.



Los comentarios del Concejo Municipal y funcionarios señalados ratifican la observación.

### 9. Bienes Inmuebles Municipales no inscritos en el CNR.

Comprobamos que la Municipalidad posee catorce bienes inmuebles Urbanos y Rurales, no inscritos en el Centro Nacional de Registros, según detalle:

| Nº    | Naturaleza | Ubicación                    | Uso                                 | Área mtr <sup>2</sup> | Valor           |
|-------|------------|------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|-----------------|
| 1     | Urbana     | Bº El Centro                 | Parque Municipal                    | 814.09                | No especificado |
| 2     | Urbana     | Bº El Centro                 | Cancha de Basquetbol                | 820.59                | \$ 71,477.49    |
| 3     | Urbana     | Bº El Centro                 | Alcaldía Municipal                  | 712.99                | \$ 145,944.34   |
| 4     | Urbana     | Bº El Centro                 | Edificio Schafik, Handal            | 821.85                | \$ 27,078.17    |
| 5     | Urbana     | Bº El Centro                 | Clínica Municipal                   | 214.02                | \$ 41,395.20    |
| 6     | Urbana     | Ctón. El Sicahuite, El Icaco | Cementerio General                  | 12,165.87             | \$ 59,070.57    |
| 7     | Rural      | Ctón. Las Isletas            | Zona Verde Lotificación el Pacifico | 211,434.97            | \$ 8,571.42     |
| 8     | Urbana     | Bº San José                  | Zona Verde Lotificación San José    | 12,469.45             | \$ 105,936.45   |
| 9     | Rural      | Ctón. Las Isletas            | Zona Verde el Porfiado              | 1,464.86              | \$ 28,532.94    |
| 10    | Rural      | Ctón. Las Isletas            | Lotificación San Marino Lote #3     | 1,526.93              | \$ 10,000.00    |
| 11    | Rural      | Ctón. Las Hojas              | Rancho Municipal                    | 1,409.25              | \$ 8,571.43     |
| 12    | Rural      | Ctón. Las Isletas            | Caserío los Ranchos                 | 2045.34               | \$ 2,300.00     |
| 13    | Rural      | Ctón. las Isletas            | Lotificación el Castaño             | 4,372.30              | \$ 1,142.86     |
| 14    | Rural      | Ctón. El Carmen              | Lotificación las Azaleas            | 1,796.45              | No especificado |
| TOTAL |            |                              |                                     |                       | \$ 510,020.87   |



El artículo 152, Código Municipal, establece: “Los inmuebles que adquiera la municipalidad, sea en forma contractual o forzosa, podrán inscribirse a su favor en los correspondientes Registros de la Propiedad, no obstante que los propietarios o poseedores carezcan de títulos inscritos o los tengan defectuosos”.

El artículo 656, Código Civil, establece: “Para que valga la tradición se requiere un título traslativo de dominio, como el de venta, permuta, donación, etc. Se requiere además que el título sea válido respecto de la persona a quien se confiere”.

El Artículo 683, Código Civil, establece: “La tradición del dominio de los bienes raíces y su posesión no producirán efecto contra terceros, sino por la inscripción del título en el correspondiente Registro. La misma regla se aplicará a la tradición de los derechos de usufructo, uso o habitación, de servidumbres y de legado de cosa inmueble”.

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal no ha efectuado una planificación financiera a fin de priorizar la legalización y registro de los inmuebles adquiridos.

Personas particulares puedan apropiarse de los inmuebles antes mencionados, y generar detrimento al patrimonio municipal.

### **Comentarios de la Administración**

En nota de fecha 11 de agosto de 2016, el Concejo Municipal, manifestó: “La Municipalidad posee seis inmuebles de los cuales debe de realizar los procesos de Titulación Supletoria ante el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, estos inmuebles son los siguientes:

- ✓ Parque Municipal, Barrio El Centro;
- ✓ Cancha de Básquetbol, Barrio El Centro;
- ✓ Edificio de Alcaldía Municipal, Barrio El Centro;
- ✓ Edificio Shafik Handal, Barrio El Centro;
- ✓ Clínica Municipal, Barrio El Centro; y
- ✓ Cementerio General, Cantón El Sicahuite.

Pero debido a la limitante económica del Municipio no se había podido seguir dichos procesos; pero a la fecha ya se inició con los trámites previos a la Titulación, el cual se resume a continuación:

- ✓ Se contrataron los servicios profesionales del Lic. Carlos Humberto Cortés García para que efectuara estudio registral de los inmuebles a titular.
- ✓ En acuerdo número 2 Acta No. 42 de fecha 23 Octubre 2014, se adjudica la contratación de los servicios jurídicos de la profesional Licenciada Martha Lilian Portillo Orellana para iniciar el proceso de Titulación.
- ✓ Asimismo, en el mes de abril del presente año, se contrató los servicios profesionales del Arquitecto José Amílcar Rosales Galán, para que realizara el Levantamiento topográfico de los seis inmuebles a Titular.



- ✓ Con fecha 29 de Julio de 2016, se solicitaron las denominaciones catastrales al Instituto Geográfico Nacional.

(Se presenta copia de los documentos antes relacionados)

Con respecto a los demás inmuebles que corresponden a zonas verdes y espacios de equipamiento social de las lotificaciones, estamos realizando las gestiones correspondientes ante las oficinas respectivas, para determinar si las mismas ya se encuentran legalizadas para que realicen la respectiva donación de las zonas verdes a favor del Municipio, ya que por no encontrarse legalizadas aún no habían cedido dichas zonas a favor del mismo”.

Mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal comentó: “Mencionar que de los inmuebles siguientes: Parque Municipal, Cancha de Basquetbol, Alcaldía Municipal, Edificio Shafik Handal, Clínica Municipal, Cementerio General, ya se han iniciado los trámites correspondientes a la obtención de la denominación catastral para posteriormente iniciar las Diligencias de Títulos Supletorios, en el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad. (Se adjuntan los documentos de pruebo de las diligencias iniciadas)

Con respecto a los ocho inmuebles restantes, se está realizando un estudio registral para determinar la razón por la cual no se ha podido inscribir en el registro de la propiedad correspondiente”.



### **Comentarios de los Auditores**

Con base a los comentarios de la Administración y documentación presentada, verificamos la existencia de tramites de seis propiedades, consistentes en: levantamiento topográfico, las denominaciones catastrales al Instituto Geográfico Nacional; certificación de acuerdo para la contratación del proceso de titularización de los terrenos, de este proceso no presentan documentación que demuestre la gestión realizada. De las ocho propiedades restantes no se ha presentado documentación que demuestre la diligencia de parte de las autoridades municipales para registrar a nombre de la municipalidad estos inmuebles, por lo tanto, son catorce propiedades sin inscripción en el CNR, por lo que la observación se mantiene.

Los comentarios del Concejo Municipal ratifican la observación.

### **10. Uso de Combustible en vehículos particulares.**

Comprobamos que la Municipalidad realizó distribución de combustible a vehículos con placas particulares por un monto total de \$7,737.00, desde el mes de mayo a diciembre del año 2013, sin llevar un efectivo control que permita:

- a) Identificar el uso mediante misiones oficiales;
- b) Comprobar la distribución adecuada y acorde a las necesidades; y
- c) Falta de nombre y firma de la persona que recibió el combustible.

El artículo 31, numerales 4 y 13, del Código Municipal, establece: "Son obligaciones del Concejo: realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos".

El artículo 3, literales b, y d, del Reglamento para controlar la distribución de combustible en las entidades del sector público, establece: "El auditor responsable de la Auditoría o examen, verificará que el control de distribución de combustible, que lleve cada entidad, incluya: Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales respectivos; Misión para la que utilizará el combustible".

La deficiencia se origina debido a que el Concejo Municipal ha permitido la autorización de combustible a vehículos con placas particulares sin garantizar mediante documentación fehaciente el uso adecuado de combustible.

Las erogaciones en concepto de combustible para vehículos particulares, ocasionando un detrimento a los recursos financieros de la Entidad, por un monto total de \$7,737.00.

### **Comentarios de la Administración**

En nota de fecha 11 de agosto de 2016, el Concejo Municipal, manifestó: "La Municipalidad, ha diseñado un formulario para el suministro y distribución de vales de combustible, el cual es utilizado para el control de entrega de vales de combustible, tanto para vehículos nacionales como a particulares, en dicho formulario se detalla los datos siguientes: descripción de la misiones oficiales a realizar, datos de la persona que recibe el vale de combustible y datos del vehículo; en algunos casos excepcionales posiblemente por error involuntario, no se detalló en el formulario todo los datos necesarios.

La asignación de vales de combustible, se realiza únicamente cuando con vehículos nacionales no es posible cumplir con la misión, debido a que la demanda de transporte son muchas y la disponibilidad de vehículos municipales es limitada.

En lo sucesivo, se le dará especial cuidado a fin de que todos los formularios cuenten con el debido requerimiento y con los datos necesarios y suficientes para su verificación".

Mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal, comentó: "Ampliando el comentario anterior, se ha emitido las siguientes medias administrativas relativas al suministro y consumo de combustible.

A partir de esta fecha la Municipalidad, el suministro de combustible únicamente será a vehículos municipales, con placa nacional, quienes deberán llenar el formulario "Control de suministro de Combustible", anotando la información completa detallada en dicho formulario:

Fecha del requerimiento

Destino o lugar

Detalle de la misión oficial

Nombre y firma del solicitante



Datos generales del vehículo (Marca, placa, tipo)

Valor solicitado

Numero correlativo de vale.

Además, el motorista deberá llevar el registro de bitácora de misiones oficiales realizadas con el combustible suministrado al vehículo Municipal.

“El suministro de combustible para vehículos particulares queda restringido, únicamente aquellos casos de emergencia, en donde la misión oficial no pueda cubrirse con vehículos municipales, lo cual deberá solicitarse y justificarse la misión oficial a realizar”.

### Comentarios de los Auditores

Con base a los comentarios de la administración, se evidencia la aceptación de la observación, no obstante, en relación a los formularios diseñados y utilizados por la Municipalidad que citan, estos no evidencian o justifican la necesidad de utilizar vehículos particulares, así mismo, no encontramos misiones oficiales de las diligencias efectuadas, por lo tanto, los comentarios del Concejo Municipal ratifican la deficiencia y adquieren el compromiso de ya no utilizar combustible en vehículos con placas particulares en adelante.



### 5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría.

La Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, durante el período objeto de la auditoría contó con la Unidad de Auditoría Interna, la cual emitió un informe sobre el cual se efectuó el análisis, obteniendo los resultados siguientes:

| No. | FECHA      | NOMBRE DEL INFORME                                           | SEGUIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----|------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 28/02/2014 | Informe sobre la situación actual de los registros contables | Se emitieron 6 Observaciones relacionadas al período 2013, de las cuales 4 de ellas no tienen criterio, por lo que se retomaron solo como indicios, o punto de atención para la auditoría, presentándose los resultados en el apartado 4.2 de este informe. |

La Municipalidad, no contrató servicios de auditoría externa, para el período objeto de auditoría.

### 6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

A fin de efectuar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, se procedió a solicitar los informes anteriores, habiéndose verificado el contenido de cada uno de estos, los cuales no contienen recomendaciones, siendo los siguientes:

- a) Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero al 30 de abril de 2012; y
- b) Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2012.

## **7. Recomendaciones de Auditoría.**

A fin de que se implementen acciones correctivas que contribuyan a mejorar la gestión municipal, emitimos las recomendaciones siguientes:

### **Al Concejo Municipal:**

#### **Recomendación No. 1 (Hallazgo No. 1)**

Emitir acuerdo municipal para cancelar las cuentas bancarias inactivas que ya cumplieron con su fin, trasladar los saldos a los fondos correspondientes y evitar mantener exceso de cuentas bancarias.

#### **Recomendación No. 2 (Hallazgo No. 3)**

Abstenerse de efectuar autorizar pagos a proveedores de bienes y servicios que presenten facturas comerciales o cualquier otro documento que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la normativa tributaria.

#### **Recomendación No. 3 (Hallazgo No. 4)**

Abstenerse de utilizar indebidamente los recursos del FODES 75%, en fines distintos a los establecidos en el marco legal, tales como: Donaciones de fondos públicos a personas naturales, Contribuciones al deporte en efectivo, Premios en efectivo, donaciones de materiales de construcción, compra de alimentación para miembros del Concejo Municipal y en general, así mismo, legalizar en forma oportuna la documentación de egresos con el DESE del Alcalde y VISTO BUENO de la Síndica Municipal, a fin de dar cumplimiento, a lo establecido en el artículo 86 del Código Municipal.

#### **Recomendación No. 4 (Hallazgo No. 5)**

Abstenerse de utilizar recursos financieros de la Municipalidad para gastos onerosos en alimentación para el Concejo Municipal y reducir los gastos en convivios y celebraciones con el personal y otros eventos.



#### **Recomendación No. 5 (Hallazgo No. 6)**

Abstenerse de aprobar la utilización de los recursos financieros provenientes de préstamos, para fines distintos a los establecidos en los contratos, a fin de evitar caer en un ilícito penal por malversación de fondos, por lo que deberán cumplir con las obras a realizar según lo pactado; debiendo además, efectuar un uso racional de los recursos financieros de la Municipalidad, para evitar continuar aumentando el nivel de endeudamiento de la Entidad a tal grado que llegue a ser insostenible.

#### **Recomendación No. 6 (Hallazgo No. 7)**

Abstenerse de aprobar bonificaciones para el Concejo Municipal, ya que la única forma de remuneración que establece el Código Municipal es por medio de dietas.

#### **Recomendación No. 7 (Hallazgo No. 8)**

Presentar las declaraciones juradas del estado de su patrimonio a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, de toma de posesión y cese de funciones de: Alcalde Municipal; Síndico Municipal; Segunda Regidora Propietaria; Octavo Regidor Propietario; Gerente Administrativo Financiero, correspondientes al período del 1 de mayo de 2012 al 30 de abril de 2015.

#### **Recomendación No. 8 (Hallazgo No. 9)**

Priorizar en sus planes la legalización de los 14 bienes inmuebles que se han señalado, a fin de minimizar los riesgos que dichas propiedades, puedan ser usurpadas y/o legalizadas a favor de personas particulares.

#### **Recomendación No. 9 (Hallazgo No. 10)**

Abstenerse de utilizar combustible pagado por la Municipalidad en vehículos particulares, sin garantizar mediante un adecuado control del consumo, evidenciando la necesidad de dicha acción y utilización de los vehículos.



### ANEXO No.1: EXCESO DE CUENTAS BANCARIAS

| No. | CODIGO CONTABLE | NOMBRE DE LA CUENTA                              | SALDO AL 31/12/2013 |
|-----|-----------------|--------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | 211 09 006      | FONDO MUNICIPAL BFA                              | \$ 33,012.79        |
| 2   | 211 09 012      | BFA CTA.CTE.100-090-700109-5 FIEST.TITUL.Y PA    | \$ 3,598.63         |
| 3   | 211 09 014      | BCO.CUSCATLAN 150-301-00000462-2 20%FODES SUE    | \$ -                |
| 4   | 211 09 015      | BCO.CUSCATLAN 150-301-00000463-3 20%FODES, GT    | \$ 2,917.94         |
| 5   | 211 09 016      | BCO.CUSCATLAN 150-301-00000461-1 FAEC            | \$ 10,364.61        |
| 6   | 211 09 017      | BCO.CUSCATLAN 150-301-00000464-4 80% FODES IN    | \$ 12,880.12        |
| 7   | 211 09 019      | BFA 100-090-700157-5 CLINICA MUNICIPAL           | \$ 9,511.94         |
| 8   | 211 09 020      | BFA 100-090-700167-2, SUELDO AGUINALDOS Y DIETAS | \$ -                |
| 9   | 211 09 022      | BH CTA 150140318 25% GTS ADMINISTRATIVOS         | \$ 8.72             |
| 10  | 211 09 023      | BH CTA 150140326 FAC                             | \$ 7.91             |
| 11  | 211 09 024      | BH CTA 150140334 SUELDO,AGUIN.Y DIETAS           | \$ 157.28           |
| 12  | 211 09 026      | BFA 100-090-700341-1 ACTUALIZ.CATASTRAL          | \$ -                |
| 13  | 211 09 027      | PROMERICA CTA CTE 10003007964 FODES 75%,DESAR    | \$ 43,106.78        |
| 14  | 211 09 028      | PROMERICA CTA CTE 10003008153,FODES 25%,SUELD    | \$ 15,122.33        |
| 15  | 211 09 029      | PROMERICA CTA CTE 10003007963 FODES 25% GASTO    | \$ 4,885.50         |
| 16  | 211 09 030      | PROMERICA CTA CTE 10003008302 FAC                | \$ -                |
| 17  | 211 17 018      | BH 00260113589 ASENTAMIENTO NIÑO DE PRAGA        | \$ 5,262.17         |
| 18  | 211 17 054      | BCO CUSC CTA AHORRO 150 401 00013925 7 ASPM/F    | \$ 178.88           |
| 19  | 211 17 077      | BCO CUSC. 150 301 000007247, CONST. DE VALLAS    | \$ 0.01             |
| 20  | 211 17 086      | BCO CUSC AHORRO 150 301 00017740 2 AGUA POT C    | \$ 14,600.04        |
| 21  | 211 17 096      | BCO CUSC 150 301 00000884 6 FIESTAS TITULARES    | \$ 500.00           |
| 22  | 211 17 110      | BCO CUSC 150 301 00000950 8 DISPENSARIO DE SA    | \$ 6,300.00         |
| 23  | 211 17 111      | BCO HIPOTE. 00260119102, FINANCIAMIENTO INTER    | \$ 24,955.67        |
| 24  | 211 17 114      | BH 0026011926-9, ELECTRIF. COMUNIDAD TRIUNFOS    | \$ 0.40             |
| 25  | 211 17 118      | BH. 00260119617, CONST/PISCINA/CENTRO RECREA/    | \$ 90.94            |
| 26  | 211 17 119      | BCO CITY CTA AHORR.043 401 00000325 0 BINOMIO    | \$ 51.48            |
| 27  | 211 17 121      | BCO CITY 043 303 00 000841 0, DONACION ENEPAS    | \$ 28.54            |
| 28  | 211 17 123      | BCO CUSC 043 303 00000846 5 FIESTAS TITULARES    | \$ 500.00           |
| 29  | 211 17 125      | CITIBANK 150 301 00001110 9 APOYO COMUNAL/09     | \$ 1,899.93         |
| 30  | 211 17 126      | CITIBANK 150 301 00001107 9 DEPORTE INTEGRAL/    | \$ 2,065.43         |
| 31  | 211 17 127      | CITIBANK 150 301 00001108 0 APOYO A LA EDUCAC    | \$ 5,438.16         |
| 32  | 211 17 128      | CITIBANK 150 301 00001109 1 FOMENTO A LA CULT    | \$ 3,162.27         |
| 33  | 211 17 129      | CITIBANK 150 301 00001105 7 APOYO A LA SALUD/    | \$ 848.71           |
| 34  | 211 17 130      | CITIBNAK 150 301 00001102 4 MTTO Y REP. DE VE    | \$ 3,614.50         |
| 35  | 211 17 131      | CITIBANK 150 301 00001101 3 OBRAS VARIAS DE E    | \$ 923.42           |



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

|    |            |                                                |    |           |
|----|------------|------------------------------------------------|----|-----------|
| 36 | 211 17 132 | CITIBANK 150 301 00001104 6 MTTO. DE CALLE RU  | \$ | 1,432.64  |
| 37 | 211 17 133 | CITIBANK 150 301 00001103 5 APOYO/DESARR/JUVE  | \$ | 2,183.76  |
| 38 | 211 17 135 | BH 0015013886 0 CONSTRUCC. PUENTE SOBRE RIO SE | \$ | 3.63      |
| 39 | 211 17 138 | CITIBANK 150 301 00001156 3, CELEBRACION DE F  | \$ | 3,313.97  |
| 40 | 211 17 139 | CITIBANK 150301011183-1 PROY.MEJ.CANCH.FUTBOL  | \$ | 0.84      |
| 41 | 211 17 141 | CITIBANK 150 301 001213C9 CONSTR.PQUE.NICARAG  | \$ | 1,506.65  |
| 42 | 211 17 142 | CITIBANK 150 301 001214 0 CERCA PERIM.CTRO.E   | \$ | 41.40     |
| 43 | 211 17 143 | CITIBANK 150 301 001219 5 CELEBR.CENTEN.SPM    | \$ | 17,426.60 |
| 44 | 211 17 144 | CITIBANK 150 301 001222 5 CELEBR.FTAS.TIT.200  | \$ | 3,035.84  |
| 45 | 211 17 149 | B.HIPOTECARIO 150 13954-9 CONSTR.DISTR.ISLETA  | \$ | 67.72     |
| 46 | 211 17 150 | CITIBANK 150 301 001225-8 CONSTR.CLINICA ASTO  | \$ | 4,161.00  |
| 47 | 211 17 151 | CITIBANK 150 301 001234-7 EVENT.CULT.TRAD.NAV  | \$ | 1,417.50  |
| 48 | 211 17 153 | CITIBANK 150 301 001269-0 SIST.AGUA CASTAÑO    | \$ | 50.00     |
| 49 | 211 17 154 | CITIBANK CTA CTE 150-301-00-001279-7 FP-2010   | \$ | 3.00      |
| 50 | 211 17 155 | CITIBANK 150-301-00001289-4 OBRA LOS NOVILLOS  | \$ | 1.14      |
| 51 | 211 17 156 | CITIBANK CTA 150-301-00001288-3 OBRA DE PASO   | \$ | 281.92    |
| 52 | 211 17 157 | CIYI CTA CTE 150-301-00-001293-5               | \$ | 403.00    |
| 53 | 211 17 158 | CITI CTA 150-301-00001294-6 DESECHOS SOLIDOS   | \$ | -         |
| 54 | 211 17 159 | CITI CTA 15030100001301-7 CP TURTUGAS MARINAS  | \$ | 1,212.78  |
| 55 | 211 17 160 | CITI CTA 15030100001302-8 P.GESTION DE RIESGO  | \$ | 687.82    |
| 56 | 211 17 161 | CITI CTA 15030100001303-9 PASARELA C.EL BUEN   | \$ | -         |
| 57 | 211 17 162 | CITI CTA 15030100001307-3 EMP Y FRAG.SAN FELI  | \$ | 177.52    |
| 58 | 211 17 163 | CITI CTA 15030100001308-4 EMP.Y FRAG.DIV.PROV  | \$ | 71.99     |
| 59 | 211 17 164 | CITI CTA 150-301-00-0013020-0 REMODELAC.RANCH  | \$ | 49.12     |
| 60 | 211 17 165 | BCO HIP.CTA CTE 00150140393 PROGRAMA PATY      | \$ | 2,127.86  |
| 61 | 211 17 166 | BH.CTA AHO.01150526813 PROGR.PATY              | \$ | 80.59     |
| 62 | 211 17 167 | CITI CTA CTE 150-301-00-001319-2 FIEST.TITUL.  | \$ | -         |
| 63 | 211 17 168 | BH CTA CTE 00150140431, PROY COMPRA TERRENO P  | \$ | 197.74    |
| 64 | 211 17 169 | BH CTA CTE 00150140440,PROY.1A.ETAPA POLIDEPO  | \$ | 197.74    |
| 65 | 211 17 170 | BH CTA CTE 00150140458,PROY.ASFALTADO CALLE M  | \$ | 131.54    |
| 66 | 211 17 171 | BH CTA CTE 00150140466,PROY.ASFALTADO CALLE L  | \$ | 156.81    |
| 67 | 211 17 172 | BH CTA CTE 00150140423,PROY.REMODELAC.MERCADO  | \$ | 203.92    |
| 68 | 211 17 173 | BH CTA CTE 00150140415, PROY.MEJ.Y REMOD.CALL  | \$ | -         |
| 69 | 211 17 175 | CT CTE 150300100001338-5 COOP.Y AYUDA A ORG.   | \$ | -         |
| 70 | 211 17 176 | CT CTE 150301000013396 APOYO A COMUN.EN GESTI  | \$ | 72.00     |
| 71 | 211 17 177 | CT CTE 150301000013404 SEGURIDAD ALIMENTARIA   | \$ | -         |
| 72 | 211 17 178 | CT CTE 150301000013415 DEPORTE INTEGRAL 2011   | \$ | 500.62    |
| 73 | 211 17 179 | CT CTE 150301000013426 APOYO AL DESARROLLO IN  | \$ | 93.25     |
| 74 | 211 17 180 | CT CTE 150301000013437 APOYO AL SECTOR AGRICO  | \$ | 164.59    |



|     |            |                                                 |    |            |
|-----|------------|-------------------------------------------------|----|------------|
| 75  | 211 17 181 | CT CTE 150301000013448 GASTOS DE PREINVERSION   | \$ | 271.30     |
| 76  | 211 17 182 | CT CTE 150301000013459 CONTRAPARTIDA POR PRO    | \$ | 121.50     |
| 77  | 211 17 183 | CT CTE 150301000013363 FOMENTO A LA CULTURA Y   | \$ | 485.53     |
| 78  | 211 17 184 | BH CTA AHO 01150526910 PFGL/FISDL               | \$ | 101,473.04 |
| 79  | 211 17 185 | CTA AHO REST.01150528786 PFGL/FISDL             | \$ | 61,583.81  |
| 80  | 211 17 186 | CTA CTE 150301000013664 APOYO A LA NIÑEZ        | \$ | 114.00     |
| 81  | 211 17 187 | CITIBANK CT CTE 15030100013857 CONTRA.PART.PA   | \$ | 554.65     |
| 82  | 211 17 188 | CITI CT CTE 15030100001393-2 ADOQ.EL CABRAL     | \$ | 20.24      |
| 83  | 211 17 193 | CITI CT CTE 15030100001412-2 MEJOR.CALLE TRIN   | \$ | 91.54      |
| 84  | 211 17 195 | CITI CT CTE 15030100001414-4 ILUMINAC.CANCHA    | \$ | -          |
| 85  | 211 17 196 | CITI CT CTE 15030100001415-5 ADQUIS.INMUEBLE    | \$ | 3,252.00   |
| 86  | 211 17 197 | CITI CT CTE 15030100001416-6 ADQUIS.INMUEBLE    | \$ | 2.00       |
| 87  | 211 17 198 | CITI CTE 150301000014229 EMP.Y FRAG.COM.LOS NOV | \$ | 75.20      |
| 88  | 211 17 199 | CITI CT CTE 15030100001432-6 FIESTAS TITULARE   | \$ | 2,257.01   |
| 89  | 211 17 200 | CITI CT CTE 15030100001433-7 TRADICIONES NAVI   | \$ | 104.90     |
| 90  | 211 17 201 | BCO CITI CTA 150 301 00001448-9 MEJ.E ILUM.C,   | \$ | 1,726.26   |
| 91  | 211 17 204 | CITI CTA CTE 17330100000493-5 FIESTA PATRONAL   | \$ | 1,089.98   |
| 92  | 211 17 205 | CITI CTA CTE 173-30100000501-7 COMPRA INMUEB.   | \$ | -          |
| 93  | 211 17 206 | CITI CTA CTE 173-30100000499-1 FORT.AL DES.JU   | \$ | -          |
| 94  | 211 17 207 | CITI CTA CTE 173-30100000498-0,FOM.Y PROM DEL   | \$ | -          |
| 95  | 211 17 208 | CITI CTA CTE 173-30100000500-6 ADQUISIC.INMUB   | \$ | -          |
| 96  | 211 17 209 | BFA CTA CTE 100-090700342-0 REM Y MODER OFIC.   | \$ | 3,273.37   |
| 97  | 211 17 210 | BH CTA CTE 00150142329 MEJORAM.PARADA DE BUS    | \$ | -          |
| 98  | 211 17 211 | CTA CTE BCO PROMER.1000003007948,MEJ CEMEN.LA   | \$ | -          |
| 99  | 211 17 212 | CTA CTE BCO PROMER.1000003007947,OBRA DE M.ST   | \$ | 71.05      |
| 100 | 211 17 213 | CTA CTE BCO PROMER.1000003007946,OBRA MITIG.C   | \$ | -          |
| 101 | 211 17 214 | CTA CTE BCO PROMER.1000003007945,CONST.C.AGUA   | \$ | -          |
| 102 | 211 17 215 | CTA CTE BCO PROMER.1000003007944,CONCRET.CLL    | \$ | 4,449.57   |
| 103 | 211 17 216 | CTA CTE BCO PROMER.1000003007951,COMP L.ASBE    | \$ | -          |
| 104 | 211 17 217 | CTA CTE BCO PROMER 1000003007985,MTTO Y AMP.R   | \$ | 39.19      |
| 105 | 211 17 218 | CITI CTA CTE 12301000046489 REPARACION TECHOS   | \$ | 11,609.99  |
| 106 | 211 17 219 | CTA CTE BCO PROMER.1000003008158,INMUEB.COM E   | \$ | 20,000.00  |
| 107 | 211 17 220 | CTA CTE BCO PROMER.1000003008157,CASA DE LA M   | \$ | 222.12     |
| 108 | 211 17 221 | CTA CTE BCO PROMER.1003008244,COOP.Y AYUDA SO   | \$ | -          |
| 109 | 211 17 222 | CTA CTE BCO PROMER.1003008245,GESTION DE RIES   | \$ | 234.60     |
| 110 | 211 17 223 | CTA CTE BCO PROMER.1003008246,FOMENTO A LA CU   | \$ | 7,464.52   |
| 111 | 211 17 224 | CTA CTE BCO PROMER.1003008247,APOYO AL SECTOR   | \$ | 1,816.02   |
| 112 | 211 17 225 | CTA CTE BCO PROMER.1003008248,APOYO AL SECTOR   | \$ | 2,301.27   |
| 113 | 211 17 226 | CTA CTE BCO PROMER.1003008249,APOYO AL DEPORT   | \$ | 1,195.56   |



|              |            |                                                |           |                     |
|--------------|------------|------------------------------------------------|-----------|---------------------|
| 114          | 211 17 227 | CTA CTE BCO PROMER.1003008250,MANT.Y AMP.RED   | \$        | 2.70                |
| 115          | 211 17 228 | CTA CTE BCO PROMER.1003008251,FORT.AL DESARR   | \$        | 5,876.56            |
| 116          | 211 17 229 | CTA CTE BCO PROMER.1003008252,FORTAL.AL DESAR  | \$        | 287.95              |
| 117          | 211 17 230 | CTA CTE BCO PROMER.1003008253 CONTRAPARTIDA P  | \$        | 2,658.59            |
| 118          | 211 17 231 | CTA CTE BCO PROMER.1003008257,APOYO A LA GEST  | \$        | 798.41              |
| 119          | 211 17 232 | CTA CTE BCO PROMER.1003008258, FIESTAS PATRON. | \$        | 5,482.13            |
| 120          | 211 17 233 | CTA CTE BCO PROMER.1003008260,MANT.VEHICULOS   | \$        | 2,552.25            |
| 121          | 211 17 234 | CTA CTE BCO.PROMER.1003008261,FOMENTO DESARRO  | \$        | 1,627.25            |
| 122          | 211 17 235 | CTA CTE BCO PROMER.1003008262,APOYO A LA SEGU  | \$        | 374.53              |
| 123          | 211 17 236 | CTA CTE BCO PROMER.103008174,CONST.OBRA DE PR  | \$        | 13,795.37           |
| 124          | 211 17 237 | CTA CTE BCO PROMER.1003008301 EMP.FRAG.C.EL C  | \$        | 1,525.00            |
| 125          | 211 17 238 | CTA CTE BCO.PROMER.1003008300(OIT) FORTALECIM  | \$        | 3,468.07            |
| 126          | 211 17 239 | CTA CTE BCO.PROMER.1003008417 CONST.LETR.COM.  | \$        | 828.23              |
| 127          | 211 17 240 | CTA CTE BCO.PROMER.1003008311 GASTOS DE PREINV | \$        | 40.25               |
| 128          | 211 17 241 | CTA CTE BCO PROMER.1003008308 RECUP.Y MEJOR.D  | \$        | 92.35               |
| 129          | 211 17 242 | CTA CTE BCO.PROMER.1003008312 PARQUE RECREATI  | \$        | 22.80               |
| 130          | 211 17 243 | CTA CTE BCO.PROMER.1003008309 CONST.DE TAPIAL  | \$        | 180.96              |
| 131          | 211 17 244 | CTA CTE BCO.PROMER.1003008307 CONST.CL Q COND  | \$        | 105.93              |
| 132          | 211 17 245 | CTA CTE BCO PROMER.1003008426 CONST.CL SECTOR  | \$        | 35.77               |
| 133          | 211 17 246 | CTA CTE BCO.PROMER.1003008310 GTOS PREINVERSI  | \$        | 549.50              |
| 134          | 211 17 247 | CTA CTE BCO PROMER.1003008427 CONTRAPARTIDA P  | \$        | -                   |
| 135          | 211 17 248 | CTA CTE BH.00150143350 PFGL/CONCR.CLLE SABANA  | \$        | 207.74              |
| 136          | 211 17 249 | CTA CTE BH 00150143341 PFGL/CONCR.CLLE EL PAR  | \$        | 207.74              |
| 137          | 211 17 250 | CTA CTE BH 00150143368 PFGL/CONCR CLLE DULCE   | \$        | 207.74              |
| 138          | 211 17 251 | CTA CTE BCO.PROMER.1000003008318 CONCR.Y MEJ.  | \$        | 1,781.12            |
| 139          | 211 17 252 | CTA CTE BCO.PROMER 1000003008316 CERCA ACHIOT  | \$        | 193.31              |
| 140          | 211 17 253 | CTA CTE BCO.PROMER.1000003008317 CERC.Y JUEGO  | \$        | 145.35              |
| 141          | 211 17 254 | CTA CTE BCO PROMER.1000003008574 MEJ.PJES Y C  | \$        | 18,653.04           |
| 142          | 211 17 255 | CTA AHO BCO.PROMER.2000003008561 DEP.FDS PARA  | \$        | 613,939.96          |
| 143          | 211 17 256 | CTA CTE BCO PROM.10000003008701,AULAS COMP.ED  | \$        | 250.00              |
| 144          | 211 17 257 | CTA CTE BCO PROMER.1000003008707 CONST.MURO T  | \$        | 102.80              |
| <b>TOTAL</b> |            |                                                | <b>\$</b> | <b>1,149,345.22</b> |

## ANEXO No.2: CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS

| No. | CODIGO CONTABLE | NOMBRE DE LA CUENTA                      | SALDO AL 31/12/2012 | DEBE | HABER | SALDO AL 31/12/2013 |
|-----|-----------------|------------------------------------------|---------------------|------|-------|---------------------|
| 1   | 211 09 022      | BH CTA 150140318 25% GTS ADMINISTRATIVOS | \$ 8.72             | \$ - | \$ -  | \$ 8.72             |

|    |            |                                                     |              |      |      |              |
|----|------------|-----------------------------------------------------|--------------|------|------|--------------|
| 2  | 211 09 023 | BH CTA 150140326 FAC                                | \$ 7.91      | \$ - | \$ - | \$ 7.91      |
| 3  | 211 09 024 | BH CTA 150140334<br>SUELDO,AGUIN.Y DIETAS           | \$ 157.28    | \$ - | \$ - | \$ 157.28    |
| 4  | 211 17 018 | BH 26-11358-9 ASENTAMIENTO<br>NIÑO DE PRAGA         | \$ 5,262.17  | \$ - | \$ - | \$ 5,262.17  |
| 5  | 211 17 054 | BCO CUSC CTA AHORRO 150<br>401 00013925 7 ASPM/F    | \$ 178.88    | \$ - | \$ - | \$ 178.88    |
| 6  | 211 17 077 | BCO CUSC. 150 301<br>000007247, CONST. DE<br>VALLAS | \$ 0.01      | \$ - | \$ - | \$ 0.01      |
| 7  | 211 17 086 | BCO CUSC AHORRO 150 301<br>00017740 2 AGUA POT C    | \$ 14,600.04 | \$ - | \$ - | \$ 14,600.04 |
| 8  | 211 17 096 | BCO CUSC 150 301 00000884 6<br>FIESTAS TITULARES    | \$ 500.00    | \$ - | \$ - | \$ 500.00    |
| 9  | 211 17 110 | BCO CUSC 150 301 00000950 8<br>DISPENSARIO DE SA    | \$ 6,300.00  | \$ - | \$ - | \$ 6,300.00  |
| 10 | 211 17 114 | BH 0026011926-9, ELECTRIF.<br>COMUNIDAD TRIUNFOS    | \$ 0.40      | \$ - | \$ - | \$ 0.40      |
| 11 | 211 17 118 | BH. 00260119617,<br>CONST/PISCINA/CENTRO<br>RECREA/ | \$ 90.94     | \$ - | \$ - | \$ 90.94     |
| 12 | 211 17 119 | BCO CITY CTA AHORR.043 401<br>00000325 0 BINOMIO    | \$ 51.48     | \$ - | \$ - | \$ 51.48     |
| 13 | 211 17 121 | BCO CITY 043 303 00 000841 0,<br>DONACION ENEPAS    | \$ 28.54     | \$ - | \$ - | \$ 28.54     |
| 14 | 211 17 123 | BCO CUSC 043 303 00000846 5<br>FIESTAS TITULARES    | \$ 500.00    | \$ - | \$ - | \$ 500.00    |
| 15 | 211 17 125 | CITIBANK 150 301 00001110 9<br>APOYO COMUNAL/09     | \$ 1,899.93  | \$ - | \$ - | \$ 1,899.93  |
| 16 | 211 17 131 | CITIBANK 150 301 00001101 3<br>OBRAS VARIAS DE E    | \$ 923.42    | \$ - | \$ - | \$ 923.42    |
| 17 | 211 17 132 | CITIBANK 150 301 00001104 6<br>MTTO. DE CALLE RU    | \$ 1,432.64  | \$ - | \$ - | \$ 1,432.64  |
| 18 | 211 17 133 | CITIBANK 150 301 00001103 5<br>APOYO/DESARR/JUVE    | \$ 2,183.76  | \$ - | \$ - | \$ 2,183.76  |
| 19 | 211 17 135 | BH 0015013886 0 CONSTRUC.<br>PUENTE SOBRE RIO SE    | \$ 3.63      | \$ - | \$ - | \$ 3.63      |
| 20 | 211 17 138 | CITIBANK 150 301 00001156 3,<br>CELEBRACION DE F    | \$ 3,313.97  | \$ - | \$ - | \$ 3,313.97  |
| 21 | 211 17 139 | CITIBANK 15030101183-1<br>PROY.MEJ.CANCH.FUTBOL     | \$ 0.84      | \$ - | \$ - | \$ 0.84      |
| 22 | 211 17 141 | CITIBANK 150 301 001213C9<br>CONSTR.PQUE.NICARAG    | \$ 1,506.65  | \$ - | \$ - | \$ 1,506.65  |
| 23 | 211 17 142 | CITIBANK 150 301 001214 0<br>CERCA PERIM.CTRO.E     | \$ 41.40     | \$ - | \$ - | \$ 41.40     |
| 24 | 211 17 143 | CITIBANK 150 301 001219 5<br>CELEBR.CENTEN.SPM      | \$ 17,426.60 | \$ - | \$ - | \$ 17,426.60 |
| 25 | 211 17 144 | CITIBANK 150 301 001222 5<br>CELEBR.FTAS.TIT.200    | \$ 3,035.84  | \$ - | \$ - | \$ 3,035.84  |
| 26 | 211 17 149 | B.HIPOTECARIO 150 13954-9<br>CONSTR.DISTR.ISLETA    | \$ 67.72     | \$ - | \$ - | \$ 67.72     |
| 27 | 211 17 150 | CITIBANK 150 301 001225-8<br>CONSTR.CLINICA ASTO    | \$ 4,161.00  | \$ - | \$ - | \$ 4,161.00  |
| 28 | 211 17 151 | CITIBANK 150 301 001234-7<br>EVENT.CULT.TRAD.NAV    | \$ 1,417.50  | \$ - | \$ - | \$ 1,417.50  |



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

|              |            |                                                      |                      |                    |                    |                      |
|--------------|------------|------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| 29           | 211 17 153 | CITIBANK 150 301 001269-0<br>SIST.AGUA CASTAÑO       | \$ 50.00             | \$ -               | \$ -               | \$ 50.00             |
| 30           | 211 17 154 | CITI BAKN CTA CTE 150-301-<br>00-001279-7 FP-2010    | \$ 3.00              | \$ -               | \$ -               | \$ 3.00              |
| 31           | 211 17 155 | CITIBANK 150-301-00001289-4<br>OBRA LOS NOVILLOS     | \$ 1.14              | \$ -               | \$ -               | \$ 1.14              |
| 32           | 211 17 156 | CITIBANK CTA 150-301-<br>00001288-3 OBRA DE PASO     | \$ 281.92            | \$ -               | \$ -               | \$ 281.92            |
| 33           | 211 17 157 | CIYI CTA CTE 150-301-00-<br>001293-5                 | \$ 403.00            | \$ -               | \$ -               | \$ 403.00            |
| 34           | 211 17 159 | CITI CTA 15030100001301-7 CP<br>TURTUGAS MARINAS     | \$ 1,212.78          | \$1,212.78         | \$1,212.78         | \$ 1,212.78          |
| 35           | 211 17 160 | CITI CTA 15030100001302-8<br>P.GESTION DE RIESGO     | \$ 687.82            | \$ -               | \$ -               | \$ 687.82            |
| 36           | 211 17 162 | CITI CTA 15030100001307-3<br>EMP Y FRAG.SAN FELI     | \$ 177.52            | \$ 177.52          | \$ 177.52          | \$ 177.52            |
| 37           | 211 17 163 | CITI CTA 15030100001308-4<br>EMP.Y FRAG.DIV.PROV     | \$ 71.99             | \$ -               | \$ -               | \$ 71.99             |
| 38           | 211 17 164 | CITI CTA 150-301-00-0013020-0<br>REMODELAC.RANCH     | \$ 49.12             | \$ -               | \$ -               | \$ 49.12             |
| 39           | 211 17 168 | BH CTA CTE 00150140431,<br>PROY COMPRA TERRENO P     | \$ 197.74            | \$ -               | \$ -               | \$ 197.74            |
| 40           | 211 17 169 | BH CTA CTE<br>00150140440,PROY.1A.ETAPA<br>POLIDEPO  | \$ 197.74            | \$ 197.74          | \$ 197.74          | \$ 197.74            |
| 41           | 211 17 172 | BH CTA CTE<br>00150140423,PROY.REMODEL<br>AC.MERCADO | \$ 203.92            | \$ -               | \$ -               | \$ 203.92            |
| 42           | 211 17 180 | CT CTE 150301000013437<br>APOYO AL SECTOR AGRICO     | \$ 164.59            | \$ -               | \$ -               | \$ 164.59            |
| 43           | 211 17 182 | CT CTE 150301000013459<br>CONTRAPARTIDA POR PRO      | \$ 129.98            | \$ -               | \$ 8.48            | \$ 121.50            |
| 44           | 211 17 185 | CTA AHO REST.01150528786<br>PFGL/FISDL               | \$ 61,125.93         | \$ 457.88          | \$ -               | \$ 61,583.81         |
| 45           | 211 17 186 | CTA CTE 150301000013664<br>APOYO A LA NIÑEZ          | \$ 114.00            | \$ -               | \$ -               | \$ 114.00            |
| 46           | 211 17 188 | CITI CT CTE 15030100001393-2<br>ADOQ.EL CABRAL       | \$ 20.24             | \$ -               | \$ -               | \$ 20.24             |
| 47           | 211 17 193 | CITI CT CTE 15030100001412-2<br>MEJOR.CALLE TRIN     | \$ 91.54             | \$ -               | \$ -               | \$ 91.54             |
| 48           | 211 17 196 | CITI CT CTE 15030100001415-5<br>ADQUIS.INMUEBLE      | \$ 3,252.00          | \$ 900.00          | \$ 900.00          | \$ 3,252.00          |
| 49           | 211 17 197 | CITI CT CTE 15030100001416-6<br>ADQUIS.INMUEBLE      | \$ 2.00              | \$14,724.00        | \$14,724.00        | \$ 2.00              |
| 50           | 211 17 198 | CT CTE 150301000014229<br>EMP.Y FRAG.COM.LOS NOV     | \$ 75.20             | \$ -               | \$ -               | \$ 75.20             |
| 51           | 211 17 199 | CITI CT CTE 15030100001432-6<br>FIESTAS TITULARE     | \$ 2,257.01          | \$ -               | \$ -               | \$ 2,257.01          |
| 52           | 211 17 200 | CITI CT CTE 15030100001433-7<br>TRADICIONES NAVI     | \$ 104.90            | \$ -               | \$ -               | \$ 104.90            |
| <b>TOTAL</b> |            |                                                      | <b>\$ 135,976.35</b> | <b>\$17,669.92</b> | <b>\$17,220.52</b> | <b>\$ 136,425.75</b> |

### ANEXO No.3: COBRO DE CHEQUES SIN DOCUMENTACION DE SOPORTE

| NOMBRE DE LA CUENTA                                                                             | FECHA      | CHEQUE  | BENEFICIARIO                      | MONTO       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|-----------------------------------|-------------|
| CTA BANCARIA: 1003008258; BANCO PROMÉRICA; FIESTAS PATRONALES Y TITULARES                       | 23/07/2013 | 4880239 | INSORPA, S.A. DE C.V              | \$ 1,351.15 |
|                                                                                                 | 18/10/2013 | 4880254 | No identificado                   | \$ 4,400.00 |
|                                                                                                 | 11/10/2013 | 4880253 | Oscar Gustavo Guerrero            | \$ 2,000.00 |
|                                                                                                 | 28/12/2013 | 5406946 | No identificado                   | \$ 975.00   |
| CTA BANCARIA: 1733010000493-5; BANCO CITY; FIESTAS PATRONALES.                                  | 28/10/2013 | 79      | Marlene Isabel Pichinte           | \$ 5,000.00 |
| CTA BANCARIA: 10000003008246; BANCO PROMÉRICA; FOMENTO A LA CULTURA Y VALORES                   | 28/12/2013 | 5066910 | No identificado                   | \$ 1,500.00 |
| CTA BANCARIA: 10000003008249; BANCO PROMERICA; APOYO AL DEPORTE INTEGRAL                        | 04/09/2013 | 4925371 | No identificado                   | \$ 1,500.00 |
|                                                                                                 | 25/10/2013 | 4925438 | No identificado                   | \$ 2,182.00 |
|                                                                                                 | 03/12/2013 | 4925509 | Víctor Orlando Domínguez Chanchan | \$ 1,500.00 |
| CTA BANCARIA: 10000003008251; BANCO PROMERICA; FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO JUVENTUD Y NIÑEZ.- | 25/11/2013 | 4880041 | Fevin Sánchez                     | \$ 1,275.00 |
|                                                                                                 | 25/11/2013 | 4880042 | Francisco Ramos                   | \$ 1,275.00 |
| TOTAL                                                                                           |            |         |                                   | \$22,958.15 |

### ANEXO No. 4: COLABORACION EN EFECTIVO A PERSONAS NATURALES

| FOMENTO A LA CULTURA Y LOS VALORES; CTA BANCARIA 150301000013363              |            |         |                          |                                 |             |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|--------------------------|---------------------------------|-------------|
| PARTIDA                                                                       | FECHA      | CHEQUE  | BENEFICIARIO             | CONCEPTO                        | MONTO       |
| 236                                                                           | 15/01/2013 | 195     | colaboración a Iglesia   | Colaboración económica          | \$ 3,000.00 |
| BANCO PROMÉRICA; CTA BANCARIA 100000-03008258; CUENTA CORRIENTE DEL 75% FODES |            |         |                          |                                 |             |
| PARTIDA                                                                       | FECHA      | CHEQUE  | BENEFICIARIO             | CONCEPTO                        |             |
| 2593                                                                          | 19/07/2013 | 4880221 | Juan Fernando Echeverría | Colaboración Económica, Párroco | \$ 5,500.00 |



| BANCO PROMÉRICA , CTA CONTABLE 100000-03007964; CUENTA CORRIENTE DEL FODES 75%                                                                         |            |         |                               |                                     |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------|
| PARTIDA                                                                                                                                                | FECHA      | CHEQUE  | BENEFICIARIO                  | CONCEPTO                            |              |
|                                                                                                                                                        | 17/09/2013 | 4800531 | Endi Moisés Fortis            | Colaboración Económica, Pastor      | \$ 2,000.00  |
| BANCO PROMÉRICA; CUENTA CORRIENTE 100000-03008244; DEL 75% FODES COOPERACIÓN Y AYUDA SOLIDARIA A FAMILIA Y ORGANIZACIONES COMUNALES EN EXTREMA POBREZA |            |         |                               |                                     |              |
| PARTIDA                                                                                                                                                | FECHA      | CHEQUE  | BENEFICIARIO                  | CONCEPTO                            |              |
|                                                                                                                                                        | 17/12/2013 | 4925952 | María Elisa Gutiérrez de Arce | Colaboración Económica              | \$ 2,000.00  |
| BANCO PROMÉRICA; CUENTA CORRIENTE 100000-03008246, DEL 75% FODES; FOMENTO A CULTURA Y VALORES                                                          |            |         |                               |                                     |              |
| PARTIDA                                                                                                                                                | FECHA      | CHEQUE  | BENEFICIARIO                  | CONCEPTO                            |              |
| 3044                                                                                                                                                   | 10/05/2023 | 5066849 | María Aminta Mejía de Rivas   | Comité Festejo Astoria              | \$ 1,000.00  |
| 4791                                                                                                                                                   | 28/10/2013 | 5066878 | Miguel Angel Henríquez Reyna  | Donación a Parroquia                | \$ 500.00    |
| 5921                                                                                                                                                   | 29/11/2013 | 5066895 | María Cruz Escobar Palma      | Donación Fiestas Virgen Santa Lucía | \$ 800.00    |
| TOTAL                                                                                                                                                  |            |         |                               |                                     | \$ 14,800.00 |

#### ANEXO No. 5: COMPRA DE EQUIPO DE SONIDO Y AGENDAS CON FODES 75%

| CUENTA CORRIENTE No. 100000-03008246, BANCO PROMERICA<br>NOMBRE DE LA CUENTA: FOMENTO A LA CULTURA Y LOS VALORES |          |         |                                   |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|-----------------------------------|-------------|
| PARTIDA                                                                                                          | FECHA    | CHEQUE  | CONCEPTO                          | MONTO       |
| 3934                                                                                                             | 17-09-13 | 5066864 | Compra equipo de sonido           | \$ 3,473.12 |
| 5910                                                                                                             | 13-12-13 | 5066902 | Anticipo 30% Agendas para Líderes | \$ 708.95   |
| Total                                                                                                            |          |         |                                   | \$ 4,182.07 |

#### ANEXO No.6: GASTOS EN ALIMENTACION DEL FODES 75%

| NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                | CONCEPTO     | MONTO       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| COOPERACION Y AYUDA SOLIDARIA A FAMILIA Y ORGANIZACIONES COMUNALES EN EXTREMA POBREZA, CTA BANCARIA 10000003008244 | Alimentación | \$ 5,152.59 |
| GESTION DE RIESGOS CUENTA BANCARIA 10000003008245                                                                  | Alimentación | \$ 3,399.00 |

|                                                                                                                           |              |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| FOMENTO A LA CULTURA Y VALORES, CUENTA BANCARIA 10000003008246                                                            | Alimentación | \$ 8,657.50         |
| APOYO AL SECTOR LA EDUCACION CUENTA BANCARIA 10000003008247                                                               | Alimentación | \$ 199.45           |
| APOYO AL SECTOR SALUD, CUENTA BANCARIA 10000003008248                                                                     | Alimentación | \$ 468.95           |
| APOYO AL DEPORTE INTEGRAL, CUENTA BANCARIA 10000003008249                                                                 | Alimentación | \$ 5,418.55         |
| FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO JUVENTUD Y NIÑEZ, CUENTA BANCARIA 10000003008251                                            | Alimentación | \$ 3,665.40         |
| FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER, CUENTA BANCARIA 10000003008252                                        | Alimentación | \$ 2,439.50         |
| CONTRAPARTIDA A PROYECTOS Y PROGRAMAS EN COOPERACION, CUENTA BANCARIA 10000003008253                                      | Alimentación | \$ 2,060.25         |
| FIESTAS PATRONALES Y TITULARES, 10000003008258                                                                            | Alimentación | \$ 1,447.60         |
| APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA CON CAPACIDADES ESPECIALES, CUENTA BANCARIA 10000003008262 | Alimentación | \$ 12,668.29        |
| APOYO A LA GESTION AMBIENTALM, CUENTA BANCARIA 10000003008257                                                             | Alimentación | \$ 383.00           |
| 75% FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, CUENTA BANCARIA 10000003007964                                                         | Alimentación | \$ 5,497.00         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                              |              | <b>\$ 51,457.08</b> |

**ANEXO No. 7: DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PRODUCTOS AGRICOLAS Y ARTICULOS VARIOS**

|                                                                                                                                                                                           |         |                             |                                      |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------|--------------------------------------|-------------|
| <b>BANCO PROMERICA</b><br><b>CUENTA CORRIENTE No. 10000003008244</b><br><b>NOMBRE DE LA CUENTA: COOPERACION Y AYUDA SOLIDARIA A FAMILIA Y ORGANIZACIONES COMUNALES EN EXTREMA POBREZA</b> |         |                             |                                      |             |
| 22/03/2013                                                                                                                                                                                | 4879662 | TOMAS CORVERA MARTIR        | COMPRA DE MATERIALE DE CONTS         | \$ 1,868.65 |
| 19/04/2013                                                                                                                                                                                | 4879664 | TOMAS CORVERA MARTIR        | COMPRA DE MATERIALE DE CONTS         | \$ 1,616.40 |
| 17/04/2013                                                                                                                                                                                | 4879676 | SERVIAGRO RMH, SA DE CV     | COMPRA DE MATERIALE DE CONTS         | \$ 2,299.60 |
| 21/05/2013                                                                                                                                                                                | 4879683 | TOMAS CORVERA MARTIR        | COMPRA DE MATERIALES DE CONST        | \$ 2,288.25 |
| 21/05/2013                                                                                                                                                                                | 4879684 | SERVIAGRO RMH, SA DE CV     | COMPRA DE MATERIALES DE CONST        | \$ 4,959.20 |
| 19/06/2013                                                                                                                                                                                | 4879696 | JORGE ALBERTO BAIREZ FLORES | COMPRA DE ARTICULOS VARIOS           | \$ 25.00    |
| 19/06/2013                                                                                                                                                                                | 4879698 | SERVIAGRO RMH, SA DE CV     | COMPRA DE MATERIALES DE CONST        | \$ 3,866.80 |
| 19/06/2013                                                                                                                                                                                | 4879699 | TOMAS CORVERA MARTIR        | COMPRA DE MATERIALES DE CONST        | \$ 2,550.60 |
| 23/07/2013                                                                                                                                                                                | 4925867 | TOMAS CORVERA MARTIR        | COMPRA DE MATERIALES DE CONST        | \$ 1,200.50 |
| 23/07/2013                                                                                                                                                                                | 4925868 | SERVIAGRO RMH SA DE CV      | PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE CONSTRUCC.  | \$ 3,314.00 |
| 13/08/2013                                                                                                                                                                                | 4925877 | TOMAS CORVERA MARTIR        | MATERIALES DE CONSTRUCCION           | \$ 2,458.85 |
| 22/08/2013                                                                                                                                                                                | 4925889 | SERVIAGRO SA DE CV          | PRODUCTOS AGRICOLAS Y CONTRUCCION    | \$ 2,727.15 |
| 26/09/2013                                                                                                                                                                                | 4925899 | SERVIAGRO SA DE CV          | LAMINA, SULFATO, CARRETILLA, ALAMBRE | \$ 2,468.40 |



|                                                  |         |                               |                                      |    |           |
|--------------------------------------------------|---------|-------------------------------|--------------------------------------|----|-----------|
| 27/09/2013                                       | 4925902 | TOMAS CORVERA MARTIR          | MATERIALES DE CONTRUCCION            | \$ | 556.25    |
| 27/09/2013                                       | 4925907 | TOMAS CORVERA MARTIR          | MATERIALES DE CONTRUCCION            | \$ | 621.00    |
| 25/10/2013                                       | 4925914 | TOMAS CORVERA MARTIR          | MATERIALES DE CONTRUCCION            | \$ | 1,035.65  |
| 28/10/2013                                       | 4925923 | SERVIAGRO RMH SA DE CV        | PRODUC. AGRICOLAS Y MATERIALES       | \$ | 2,086.20  |
| 28/11/2013                                       | 4925934 | TOMAS MARTIR CORVERA          | MATERIAL DE CONTRUCCION              | \$ | 280.85    |
| 29/11/2013                                       | 4925939 | MIGUEL ANGEL RENDEROS SANCHEZ | COMPRA DE MATERIALES Y TRANSPORTE    | \$ | 343.50    |
| 29/11/2013                                       | 4925942 | SERVIAGRO RMH SA DE CV        | MATERIALES DE CONTRUCC. Y AGRICOL    | \$ | 2,500.00  |
| 26/12/2013                                       | 4925960 | TOMAS MARTIR CORVERA          | MATERIAL ELECTRICO Y CONSTRUCC.      | \$ | 1,703.65  |
| SUB TOTAL                                        |         |                               |                                      | \$ | 38,901.85 |
| <b>BANCO: PROMERICA</b>                          |         |                               |                                      |    |           |
| <b>CUENTA CORRIENTE No. 10000003007964</b>       |         |                               |                                      |    |           |
| <b>NOMBRE: 75% FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL</b> |         |                               |                                      |    |           |
| 28/05/2013                                       | 4800449 | FREUND, SA DE CV              | LAMINA, SULFATO, CARRETILLA, ALAMBRE | \$ | 3,793.95  |
| 03/09/2013                                       | 4800524 | RONALD ALEXANDER NAVAS GÓMEZ  | LAMINA Y CEMENTO                     | \$ | 3,063.60  |
| 03/09/2013                                       | 4800524 | JOSE LUIS RAMIREZ OLIVAR      | COMPRAS DE LAMINAS                   | \$ | 9,616.90  |
| SUB TOTAL                                        |         |                               |                                      | \$ | 16,474.45 |
| TOTAL                                            |         |                               |                                      | \$ | 48,643.80 |

### ANEXO No.8: DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y PREMIOS DEPORTIVOS

#### APOYO INTEGRAL AL DEPORTE, CUENTA CORRIENTE 10000003008249, BANCO PROMERICA

|            |         |                                   |                           |    |       |
|------------|---------|-----------------------------------|---------------------------|----|-------|
| 01/08/2013 | 4925322 | DOUGLAS ALEXANDER OSORIO GUARDADO | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925323 | MORIS ANTONIO BUSTILLO BAIREZ     | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925324 | DAVID ANTONIO RODRIGUEZ ROBLES    | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925325 | RAFAEL ANTONIO MONGE MARTINEZ     | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925326 | ALISANDRO RAMOS                   | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925327 | FRANCISCO ACEVEDO GONZALEZ        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925328 | SELIN ALEXANDER HERNANDEZ LOPEZ   | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925329 | EVER ANTONIO PONCE                | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925330 | JOSE JAIME VILLEGAS AYALA         | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925331 | JUAN CARLOS FLORES CHACON         | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925332 | OVIDIO DE JESUS MURILLO ROQUE     | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925333 | JORGE ALBERTO GONZALEZ CORVERA    | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925334 | SANTOS ANTONIO RODAS MORENO       | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925335 | RICARDO RIVAS                     | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925336 | LEONEL BARRERA AREVALO            | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925337 | JOSE ELADIO HERNANDEZ AREVALO     | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ | 75.00 |



|            |         |                                      |                           |          |
|------------|---------|--------------------------------------|---------------------------|----------|
| 01/08/2013 | 4925338 | EULISES ERNESTO RAMOS LARA           | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925339 | JUAN CARLOS RAMIREZ CHANCHAN         | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925340 | GREGORIO ANTONIO CORNEJO AVILES      | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925341 | MIGUEL ANGEL RENDEROS SANCHEZ        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 01/08/2013 | 4925342 | WILIAM PEREZ HUEZO                   | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925372 | MORIS ANTONIO BUSTILLO BAIRE         | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925373 | DAVID ANTONIO RODRIGUEZ ROBLES       | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925374 | RAFAEL ANTONIO MONGE MARTINEZ        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925375 | ALISANDRO RAMOS                      | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925376 | FRANCISCO ACEVEDO GONZALEZ           | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925377 | SELIN ALEXANDER HERNANDEZ LOPEZ      | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925378 | EVER ANTONIO PONCE                   | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925379 | JOSE JAIME VILLEGAS AYALA            | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925380 | JUAN CARLOS FLORES CHACON            | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925381 | WILLIAM PEREZ HUEZO                  | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925382 | OVIDIO DE JESUS MURILLO ROQUE        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925383 | JORGE ALBERTO GONZALEZ CORVERA       | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925384 | SANTOS ANTONIO RODAS MORENO          | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925385 | RICARDO RIVAS                        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925386 | LEONEL BARRERA AREVALO               | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925388 | DOUGLAS ALEXANDER OSORIO<br>GUARDADO | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925389 | JOSE ELADIO HERNANDEZ AREVALO        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925390 | EULISES ERNESTO RAMOS LARA           | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925391 | JUAN CARLOS RAMIREZ CHANCHAN         | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925392 | GREGORIO ANTONIO CORNEJO AVILES      | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 04/09/2013 | 4925393 | MIGUEL ANGEL RENDEROS SANCHEZ        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925411 | MORIS ANTONIO BUSTILLO BAIRE         | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925412 | DAVID ANTONIO RODRIGUEZ ROBLES       | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925413 | RAFAEL ANTONIO MONGE MARTINEZ        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925414 | ALISANDRO RAMOS                      | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925415 | FRANCISCO ACEVEDO GONZALEZ           | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925416 | SELIN ALEXANDER HERNANDEZ LOPEZ      | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925419 | JOSE JAIME VILLEGAS AYALA            | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925420 | JUAN CARLOS FLORES CHACON            | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925421 | WILLIAM PEREZ HUEZO                  | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925422 | OVIDIO DE JESUS MURILLO ROQUE        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925423 | JORGE ALBERTO GONZALEZ CORVERA       | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925424 | SANTOS ANTONIO RODAS MORENO          | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

|            |         |                                      |                           |          |
|------------|---------|--------------------------------------|---------------------------|----------|
| 30/09/2013 | 4925425 | RICARDO RIVAS                        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925426 | LEONEL BARRERA AREVALO               | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925427 | DOUGLAS ALEXANDER OSORIO<br>GUARDADO | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925428 | JOSE ELADIO HERNANDEZ AREVALO        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925429 | EULISES ERNESTO RAMOS LARA           | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925430 | JUAN CARLOS RAMIREZ CHANCHAN         | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925431 | GREGORIO ANTONIO CORNEJO AVILES      | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 30/09/2013 | 4925432 | MIGUEL ANGEL RENDEROS SANCHEZ        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925444 | MORIS ANTONIO BUSTILLO BAIRE         | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925445 | DAVID ANTONIO RODRIGUEZ ROBLES       | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925446 | RAFAEL ANTONIO MONGE MARTINEZ        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925447 | ALISANDRO RAMOS                      | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925448 | FRANCISCO ACEVEDO GONZALEZ           | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925449 | SELIN ALEXANDER HERNANDEZ LOPEZ      | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925450 | EVER ANTONIO PONCE                   | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925451 | JOSE JAIME VILLEGAS AYALA            | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925452 | JUAN CARLOS FLORES CHACON            | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925453 | WILLIAM PEREZ HUEZO                  | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925454 | OVIDIO DE JESUS MURILLO ROQUE        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925455 | JORGE ALBERTO GONZALEZ CORVERA       | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925456 | SANTOS ANTONIO RODAS MORENO          | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925457 | RICARDO RIVAS                        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925458 | LEONEL BARRERA AREVALO               | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925459 | DOUGLAS ALEXANDER OSORIO<br>GUARDADO | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925460 | JOSE ELADIO HERNANDEZ AREVALO        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925461 | EULISES ERNESTO RAMOS LARA           | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925462 | JUAN CARLOS RAMIREZ CHANCHAN         | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925463 | GREGORIO ANTONIO CORNEJO AVILES      | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 29/10/2013 | 4925464 | MIGUEL ANGEL RENDEROS SANCHEZ        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 02/12/2013 | 4925487 | MORIS ANTONIO BUSTILLO BAIRE         | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 02/12/2013 | 4925488 | DAVID ANTONIO RODRIGUEZ ROBLES       | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 02/12/2013 | 4925489 | RAFAEL ANTONIO MONGE MARTINEZ        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 02/12/2013 | 4925490 | ALISANDRO RAMOS                      | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 02/12/2013 | 4925491 | FRANCISCO ACEVEDO GONZALEZ           | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 02/12/2013 | 4925492 | SELIN ALEXANDER HERNANDEZ LOPEZ      | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 02/12/2013 | 4925493 | EVER ANTONIO PONCE                   | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 02/12/2013 | 4925494 | JOSE JAIME VILLEGAS AYALA            | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |
| 02/12/2013 | 4925495 | JUAN CARLOS FLORES CHACON            | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS | \$ 75.00 |



|                                                                                    |         |                                      |                                                   |             |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|
| 02/12/2013                                                                         | 4925496 | WILLIAM PEREZ HUEZO                  | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS                         | \$ 75.00    |
| 02/12/2013                                                                         | 4925498 | OVIDIO DE JESUS MURILLO ROQUE        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS                         | \$ 75.00    |
| 02/12/2013                                                                         | 4925499 | JORGE ALBERTO GONZALEZ CORVERA       | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS                         | \$ 75.00    |
| 02/12/2013                                                                         | 4925500 | SANTOS ANTONIO RODAS MORENO          | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS                         | \$ 75.00    |
| 02/12/2013                                                                         | 4925501 | RICARDO RIVAS                        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS                         | \$ 75.00    |
| 02/12/2013                                                                         | 4925502 | LEONEL BARRERA AREVALO               | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS                         | \$ 75.00    |
| 02/12/2013                                                                         | 4925503 | DOUGLAS ALEXANDER OSORIO<br>GUARDADO | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS                         | \$ 75.00    |
| 02/12/2013                                                                         | 4925504 | JOSE ELADIO HERNANDEZ AREVALO        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS                         | \$ 75.00    |
| 02/12/2013                                                                         | 4925505 | EULISES ERNESTO RAMOS LARA           | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS                         | \$ 75.00    |
| 02/12/2013                                                                         | 4925506 | JUAN CARLOS RAMIREZ CHANCHAN         | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS                         | \$ 75.00    |
| 02/12/2013                                                                         | 4925507 | MIGUEL ANGEL RENDEROS SANCHEZ        | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS                         | \$ 75.00    |
| 02/12/2013                                                                         | 4925508 | GREGORIO ANTONIO CORNEJO AVILES      | BONOS A EQUIPO DEPORTIVOS                         | \$ 75.00    |
| SUB TOTAL                                                                          |         |                                      |                                                   | \$ 7,800.00 |
| <b>APOYO AL DEPORTE INTEGRAL, CUENTA CORRIENTE 10000003008249, BANCO PROMERICA</b> |         |                                      |                                                   |             |
|                                                                                    |         | <b>PREMIOS</b>                       |                                                   |             |
| 23/05/2013                                                                         | 4925274 | MANUEL DE JESUS RODAS                | EFFECTIVO TORNEO DE FUTBOL<br>PLAYA SN MARCELINO  | \$ 250.00   |
| 23/05/2013                                                                         | 4925275 | MANUEL DE JESUS RODAS                | EFETIVO TORNEO DE FUTBOL<br>SALA CASCO URBANO     | \$ 1,300.00 |
| 07/06/2013                                                                         | 4925281 | MANUEL DE JESUS RODAS                | premios futbol Cantón el Porvenir                 | \$ 325.00   |
| 19/07/2013                                                                         | 4925312 | MANUEL DE JESUS RODAS                | premios futbol Cantón Asturias                    | \$ 325.00   |
| 01/07/2013                                                                         | 4925319 | MANUEL DE JESUS RODAS                | premios futbol Cantón Isletas                     | \$ 325.00   |
| 22/08/2013                                                                         | 4925369 | MANUEL DE JESUS RODAS                | Premios del torneo Cton. El Carmen                | \$ 325.00   |
| 19/04/2013                                                                         | 4879938 | MANUEL DE JESUS RODAS                | Futbol libre Miraflores                           | \$ 752.20   |
| 17/12/2013                                                                         | 4925528 | Oscar Antonio Parada Castro          | Premios torneo de futbol                          | \$ 325.00   |
| 20/12/2013                                                                         | 4925532 | Luis Amílcar Sánchez Martínez        | Premios torneo San Marcelino                      | \$ 175.00   |
| SUB TOTAL                                                                          |         |                                      |                                                   | \$ 4,102.20 |
|                                                                                    |         | <b>COLABORACIÓN</b>                  |                                                   |             |
| <b>75% FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, CTA BANCARIA 10000003007964, PROMERICA</b>   |         |                                      |                                                   |             |
| 17/02/2013                                                                         | 4800382 | VICTOR ORLANDO DOMINGUEZ<br>CHANCHAN | COLAB. ECOC. A FUTBOL CLUB<br>SAN PEDRO           | \$ 1,500.00 |
| 12/07/2013                                                                         | 4800494 | VICTOR ORLANDO DOMINGUEZ<br>CHANCHAN | COLAB. ECONOMICA                                  | \$ 1,500.00 |
| SUB TOTAL                                                                          |         |                                      |                                                   | \$ 3,000.00 |
| <b>APOYO AL DEPORTE INTEGRAL, CTA BANCARIA 10000003008249, PROMERICA</b>           |         |                                      |                                                   |             |
| 22/03/2013                                                                         | 4879906 | VICTOR ORLANDO DOMINGUEZ<br>CHANCHAN | COLAB. A FUTBOL CLUB SN<br>PEDRO                  | \$ 1,500.00 |
| 19/04/2013                                                                         | 4879920 | VICTOR ORLANDO DOMINGUEZ<br>CHANCHAN | COLAB. A FUTBOL CLUB SN<br>PEDRO                  | \$ 1,500.00 |
| 14/05/2013                                                                         | 4879947 | VICTOR ORLANDO DOMINGUEZ<br>CHANCHAN | COLAB. A SN PEDRO FUTBOL<br>CLUB                  | \$ 1,500.00 |
| 23/05/2013                                                                         | 4925272 | VICTOR ORLANDO DOMINGUEZ<br>CHANCHAN | COLAB. A SN PEDRO FUTBOL<br>CLUB DEL MES DE JUNIO | \$ 1,500.00 |



|            |         |                                   |                                |             |
|------------|---------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------|
| 14/06/2013 | 4925285 | VICTOR ORLANDO DOMINGUEZ          | COLAB. A SN PEDRO FUTBOL CLUB  | \$ 1,500.00 |
| 23/08/2013 | 4925370 | VICTOR ORLANDO DOMINGUEZ CHANCHAN | COLAB. ECONOMICA EQUIPO DE SPM | \$ 1,500.00 |
| 28/10/2013 | 4925443 | VICTOR ORLANDO DOMINGUEZ CHANCHAN | OPOYO ECONOMICO EQUIPO DE SPM  | \$ 1,500.00 |
| 03/12/2013 | 4925509 | VICTOR ORLANDO DOMINGUEZ CHANCHAN | OPOYO ECONOMICO EQUIPO DE SPM  | \$ 1,500.00 |
| SUB TOTAL  |         |                                   |                                | \$12,000.00 |
| TOTAL      |         |                                   |                                | \$26,902.20 |

### ANEXO No. 9: GASTOS ONEROSOS EN ALIMENTACION DE FONDOS PROPIOS

| BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO<br>CUENTA CORRIENTE: 100-090-700081-1<br>NOMBRE DE LA CUENTA: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MASAHUAT, FONDOS PROPIOS |            |                                  |                                             |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------|---------------------------------------------|-----------|
| FECHA                                                                                                                                           | No. CHEQUE | BENEFICIARIO                     | CONCEPTO                                    | MONTO     |
| 09/01/2013                                                                                                                                      | 6267326    | SANTOS ANTONIO RODAS MORENO      | EFFECTIVO COMPRA REFRIGERIOS                | \$ 100.00 |
| 18/01/2013                                                                                                                                      | 6267348    | ANGELA BLANCO                    | COMPRA DE ALIMENTACION                      | \$ 52.00  |
| 05/02/2013                                                                                                                                      | 6267369    | VERÓNICA MELCHOR DE CASCO        | SUMINISTRO CENAS NAVIDEÑAS                  | \$ 164.30 |
| 07/02/2013                                                                                                                                      | 6267380    | DORA ALICIA ZEPEDA HERNANDEZ     | COMPRA DE ALIMENTACION                      | \$ 105.00 |
| 15/02/2013                                                                                                                                      | 6267390    | VICTORIA ISABEL HERNANDEZ        | COMPRA DE ALIMENTACION                      | \$ 110.00 |
| 22/02/2013                                                                                                                                      | 6267397    | ROCIO MARICELA MARADIAGA         | COMPRA DE ALIMENTACION                      | \$ 119.00 |
| 22/02/2013                                                                                                                                      | 6343607    | SILVIA ESTELA HERNANDEZ PAZ      | COMPRA DE ALIMENTACION                      | \$ 438.00 |
| 06/03/2013                                                                                                                                      | 6343652    | FELICITA PALACIOS RODRIGUEZ      | EFFECTIVO P/COMPRA DE REFRIGERIOS           | \$ 100.00 |
| 08/03/2013                                                                                                                                      | 6343667    | MARIA MARIBEL GOMEZ RODRIGUEZ    | COMPRA DE REFRIGERIOS                       | \$ 385.00 |
| 19/04/2013                                                                                                                                      | 6343736    | MARIA DE LA CRUZ CORNEJO JIMENEZ | COMPRA DE ALIMENTACION                      | \$ 90.00  |
| 26/04/2013                                                                                                                                      | 6343756    | SONIA GUADALUPE MARTINEZ         | COMPRA DE ALIMENTACION                      | \$ 48.00  |
| 30/04/2013                                                                                                                                      | 6343767    | FELICITA PALACIOS RODRIGUEZ      | EFFECTIVO P/COMPRA DE REFRIGERIOS           | \$ 586.60 |
| 17/05/2013                                                                                                                                      | 6343793    | GRISelda GUADALUPE ALVARADO      | COMPRA DE REFRIGERIOS                       | \$ 100.00 |
| 21/05/2013                                                                                                                                      | 6343808    | ROCIO MARICELA MARADIAGA         | COMPRA DE ALIMENTACION                      | \$ 86.95  |
| 23/05/2013                                                                                                                                      | 6343824    | SANTOS ANTONIO RODAS MORENO      | EFFECTIVO P/COMPRA DE ALIMENTACION          | \$ 75.00  |
| 31/05/2013                                                                                                                                      | 6343838    | IDALIA NOHEMY LOPEZ              | EFFECTIVO P/COMPRA DE ALMUERZOS             | \$ 80.00  |
| 05/06/2013                                                                                                                                      | 6343843    | GRICELDA GUADALUPE ALVARADO      | COMPRA DE ALIMENTACION P/DIFERENTES EVENTOS | \$ 332.25 |
| 06/06/2013                                                                                                                                      | 6343846    | ROCIO MARICELA MARADIAGA         | COMPRA DE ALIMENTACION                      | \$ 800.00 |
| 09/07/2013                                                                                                                                      | 6343881    | MIRNA ISABEL ZEPEDA              | COMPRA DE ALIMENTACION                      | \$ 175.00 |
| 01/08/2013                                                                                                                                      | 6430882    | ROCIO MARICELA MARADIAGA         | COMPRA DE 40 ALMUERZOS                      | \$ 532.65 |

|            |         |                             |                                      |              |
|------------|---------|-----------------------------|--------------------------------------|--------------|
| 01/08/2013 | 6430883 | LIDIA PATRICIA MARADIAGA    | COMPRA DE 32 ALMUERZOS               | \$ 85.65     |
| 01/08/2013 | 6430885 | SILVIA ESTELA HERNANDEZ PAZ | DESAYUNOS Y ALMUERZO CAM             | \$ 385.90    |
| 02/08/2013 | 6430895 | DINORA DEL CARMEN GARCIA    | DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS         | \$ 127.50    |
| 22/08/2013 | 6430919 | GRICELDA GUADALUPE ALVARADO | DESAYUNOS ALMUERZOS                  | \$ 115.50    |
| 13/09/2013 | 6431048 | NANCY MABEL MARADIAGA       | REFRIGERIOS Y ALMUERZOS              | \$ 299.50    |
| 13/09/2013 | 6431046 | NELSON WILFREDO RIVAS       | ALMUERZOS PARA CONCEJO MUNICIPAL     | \$ 566.25    |
| 13/09/2013 | 6431047 | LIDIA PATRICIA MARADIAGA    | ALMUERZOS PARA CONCEJO MUNICIPAL     | \$ 211.90    |
| 13/09/2013 | 6431051 | ROCIO MARICELA MARADIAGA    | ALMUERZOS PARA CONCEJO MUNICIPAL     | \$ 219.00    |
| 04/10/2013 | 6431081 | DINORA DEL CARMEN GARCIA    | ALIMENTACION PARA DELEGACION NORUEGA | \$ 210.50    |
| 31/10/2013 | 6431118 | JULIO ALBERTO TORRES        | SUMINISTRO DE ALIMENTACION           | \$ 600.00    |
| 07/11/2013 | 6431126 | ROSA MIRIAM RAMOS DE OSORIO | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS            | \$ 200.00    |
| 07/11/2013 | 6431130 | ANA MARIA RIVAS DE MEJIA    | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS            | \$ 300.00    |
| 07/11/2013 | 6431136 | SILVIA ESTELA HERNANDEZ     | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS            | \$ 301.75    |
| 29/11/2013 | 6431164 | LIDIA PATRICIA MARADIAGA    | ALMUERZOS PARA CONCEJO MUNICIPAL     | \$ 64.00     |
| 29/11/2013 | 6431165 | ROCIO MARICELA MARADIAGA    | SUMINISTRO DE DESAYUNOS              | \$ 98.55     |
| 30/12/2013 | 6584690 | JULIO ALBERTO TORRES        | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS            | \$ 1,125.00  |
| 30/12/2013 | 6584691 | JULIO ALBERTO TORRES        | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS            | \$ 1,100.00  |
| 06/12/2013 | 6536271 | MARICARMEN CERON DE GARCIA  | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS            | \$ 442.50    |
| 11/12/2013 | 6536278 | SANTOS ANTONIO RODAS MORENO | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS            | \$ 50.00     |
| 11/12/2013 | 6536279 | SANDRA YANIRA ORTIZ GARCIA  | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS            | \$ 270.00    |
| TOTAL      |         |                             |                                      | \$ 11,253.25 |

#### ANEXO No.10: DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE USO INDEBIDO DE PRESTAMO

| FECHA      | TRANSFERENCIAS                                                        | PARCIAL     | TOTAL        |
|------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|
| 08/11/2013 | Transf. A cuenta PROMERICA CTA CTE 100003007964 FODES 75%,DESARR.MPAL |             | \$ 1,925.00  |
| 14/11/2013 | Transf. A cuenta PROMERICA CTA CTE 10003007963 FODES 25% GASTOS ADMON |             | \$ 2,000.00  |
| 23/12/2013 | Transf. A cuenta PROMERICA CTA CTE 100003007964 FODES 75%,DESARR.MPAL |             | \$ 79,569.30 |
| 23/12/2013 | Transf. A cuenta Fiestas Patronales 8258                              | \$ 9,374.75 |              |



|            |                                                   |              |  |
|------------|---------------------------------------------------|--------------|--|
| 23/12/2013 | Transf. A cuenta Fomento a la Cultura 8246        | \$ 2,441.25  |  |
| 23/12/2013 | Transf. A cuenta Fomento a la Cultura 8246        | \$ 1,500.00  |  |
| 23/12/2013 | Transf. A cuenta Obra Protección ICACO 8174       | \$ 13,677.80 |  |
| 23/12/2013 | Transf. A cuenta Apoyo al Deporte 8249            | \$ 126.50    |  |
| 23/12/2013 | Transf. A cuenta Mej. Pje. Y Cancha Barahona 8574 | \$ 5,000.00  |  |
| 23/12/2013 | Transf. A cuenta Apoyo a la Salud 8248            | \$ 324.00    |  |
| 23/12/2013 | Transf. A cuenta Mto. De Veh. Mpales 8260         | \$ 1,106.00  |  |
| 23/12/2013 | Transf. A cuenta Gestión Ambiental 8257           | \$ 2,899.25  |  |
| 24/12/2013 | Transf. A cuenta FODES 25% Sueldos 8153           | \$ 3,000.00  |  |
| 24/12/2013 | Transf. A cuenta Fiestas Patronales 8258          | \$ 1,100.00  |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Contrapartida PATI 8427          | \$ 139.95    |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Rec. De Esp. Públicos 8308       | \$ 308.95    |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Mto. De Veh. Mpales 8260         | \$ 3,805.75  |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Fiestas Patronales 8258          | \$ 795.33    |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Proyectos en Coop. 8253          | \$ 132.25    |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Gestión Ambiental 8257           | \$ 563.03    |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Fortal. Desar. Integral 8252     | \$ 65.90     |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Fortal. A Juventud 8251          | \$ 7,914.55  |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Ampliac. Red Eléctrica 8250      | \$ 352.00    |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Apoyo al Deporte 8249            | \$ 1,462.28  |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Apoyo a la Salud 8248            | \$ 1,154.58  |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Apoyo al Sector Educación 8247   | \$ 756.50    |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Fomento a la Cultura 8246        | \$ 3,266.50  |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Gestión de Riesgo 8245           | \$ 542.40    |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Ayuda Solidaria a Fam. 8244      | \$ 5,903.22  |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta FODES 25% Gts. Admón. 7963       | \$ 1,598.69  |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Fomento al Des. Econ. 8261       | \$ 600.00    |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Fiestas Patronales 8258          | \$ 985.00    |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Casa Mpal. Mujer 8157            | \$ 29.30     |  |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Ampliac. Red Eléctrica 8250      | \$ 1,404.50  |  |



|            |                                                                         |              |              |
|------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Apoyo al Deporte 8249                                  | \$ 239.38    |              |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Fomento a la Cultura 8246                              | \$ 120.00    |              |
| 28/12/2013 | Transf. A cuenta Ayuda Solidaria a Fam. 8244                            | \$ 1,703.15  |              |
| 31/12/2013 | Remanente no utilizado en cuenta 7964 FODES 75% al cierre del ejercicio | \$ 5,176.54  |              |
| 23/12/2016 | Transf. A cuenta PROMERICA CTA CTE 10003007963 FODES 25% GASTOS ADMON   |              | \$ 17,262.03 |
| 23/12/2016 | Transf. A Cuenta PROMERICA CTA CTE 10003008153,FODES 25%,SUELDOS        |              | \$ 17,262.04 |
| 23/12/2016 | Transf. A cuenta FODES 25% GASTOS ADMON 7963                            | \$ 15,254.63 |              |
| 31/12/2016 | Remanente no utilizado en FODES 25% 7963 al cierre del ejercicio.       | \$ 2, 007.41 |              |
| Total      |                                                                         |              | \$118,018.37 |